

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2022

Pieza Administrativa E Nro. 209- DU- 2018- 2101 - 0/

RAF 21 Instituto Fueguino de Turismo

Fecha: 27/01/22

Apertura: 17/2/2022 13:00

Encuadre Legal: DISPOSICIÓN N° 19/2022 S.P.I

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/21 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Construcciones en bienes de dominio público. Pesos			
>>	OBRA SENDERO DEL FIN DEL MUNDO TRAMO 3 RESERVA PROVINCIAL CORAZÓN DE LA ISLA	1.00

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$____.____)

Forma de Pago	CHEQUE BTF AL DÍA O TRANSFERENCIA BANCARIA 30 DIAS HÁBILES DE PRESENTADA LA FACTURA Y CERTIFICADOS
Plazo de Entrega:	SEIS (06) MESES
Mantenimiento de Oferta:	90 DIAS CORRIDOS
Lugar de Entrega:	IN.FUE.TUR- Ushuaia T.D.F
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	17 DE FEBRERO DEL 2022- 12:00 HS
Domicilio de presentación de ofertas:	Av. Hernando de Magallanes 296, Piso 1° C- Ushuaia,
Domicilio de apertura de ofertas:	Av. Hernando de Magallanes 296, Piso 1° C- Ushuaia.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	1 % DEL TOTAL DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Ushuaia, 26 ENE 2022

VISTO el expediente N° 209-DU/2018 del registro del Instituto Fueguino de Turismo;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita el procedimiento de selección del contratista para la construcción de un sendero, área de descanso y cartelería, de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas, los cuales estarán ubicados dentro de la Reserva Provincial Corazón de la Isla, en un sector comprendido entre la cabecera de la ex Estancia Carmen y Lago Yakush, al sur del lago Yehuin.

Que en virtud del proyecto denominado "SENDERO DEL FIN DEL MUNDO – TRAMO 3 – RESERVA PROVINCIAL CORAZÓN DE LA ISLA", presentado en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística, la ex Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación y este Instituto suscribieron el convenio de financiamiento, para la ejecución del referido proyecto, registrado bajo el N° 6/18 del registro del INFUETUR.

Que a los efectos de la ejecución del proyecto la ex Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación realizó un aporte de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 96/100 (\$ 2.224.295,96).

Que este Instituto afrontará el gasto por la diferencia y toma a su exclusivo cargo el pago de los mayores importes que pudieren eventualmente corresponder como consecuencia de mayores costos, imprevisiones, modificaciones del proyecto o por cualquier otra causa que pudiera sobrevenir durante su ejecución y periodo de mantenimiento.

Que en consecuencia corresponde a este Instituto llevar adelante la contratación para la construcción de un sendero, área de descanso y cartelería, ubicados dentro de la Reserva Provincial Corazón de la Isla, en un sector comprendido entre la cabecera de la ex Estancia Carmen y Lago Yakush, al sur del lago Yehuin.

Que en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 2659/2021, mediante el cual se aprobó el Jurisdiccional de Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas en el ámbito del Instituto Fueguino de Turismo, el procedimiento de selección del contratista que corresponde es el de contratación directa.

Que por lo expuesto resulta necesario autorizar el llamado a contratación directa y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especiales y de Especificaciones Técnicas, los cuales forman parte de la presente como Anexo I de la misma.

Que han tomado intervención y realizado aportes a los mencionados pliegos la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Que la contratación se encuadra legalmente en la Ley Nacional N° 13064 y su reglamentación; Leyes Provinciales N° 1015, art. 5 y N° 1399; los Decretos Provinciales N° 2659/2021 y N° 2840/2021 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 13/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 65 y modificatorias, Decreto Provincial N° 4589/2020 y Resolución In.Fue.Tur N° 379/2020.

Por ello,

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa para la construcción de un sendero, área de descanso y cartelería, de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas, los cuales estarán ubicados dentro de la Reserva Provincial Corazón de la Isla, en un sector comprendido entre la cabecera de la ex Estancia Carmen y Lago Yakush, al sur del lago Yehuin. Ello por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especiales y de Especificaciones Técnicas, los cuales forman parte de la presente como Anexo I de la misma.

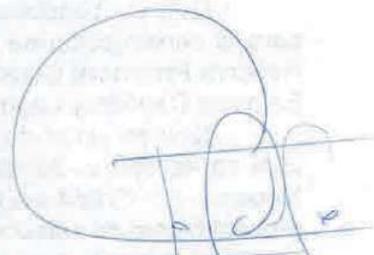
ARTICULO 3°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de febrero de 2022, en las oficinas de este Instituto, sitas en Magallanes 296, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al inciso 422, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Artículo 5°.- Registrar, dar al Boletín Oficial y archivar.

DISPOSICIÓN S.P.I. IN.FUE.TUR. N°

019 / 2022



M.M.O. Claudio Nadez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I – DISPOSICIÓN S.P.I. IN.FUE.TUR. N°

019 / 2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: SENDERO DEL FIN DEL MUNDO – TRAMO 3- RESERVA PROVINCIAL CORAZÓN DE LA ISLA

EXPEDIENTE In.Fue.Tur. N° 209-DU/2018

INDICE

CLÁUSULAS GENERALES

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES PRELIMINARES

C.G. 1.1. OBJETO

C.G. 1.2. TERMINOLOGIA

CAPITULO 2.- BASES DE LA CONTRATACIÓN

C.G. 2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

C.G. 2.2. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES

C.G. 2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÁLCULOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

C.G. 2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

C.G. 2.5. FORMA DE LAS PROPUESTAS

C.G. 2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA

C.G. 2.7. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

C.G. 2.8. ERRORES DE LA PROPUESTA

CAPITULO 3.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

C.G. 3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

C.G. 3.2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

C.G. 3.3. ADJUDICACIÓN

C.G. 3.4. FIRMA DEL CONTRATO

C.G. 3.5. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

C.G. 3.6. DOMICILIO DEL CONTRATISTA

C.G. 3.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ALCANCES DEL CONTRATO

C.G. 3.8. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPITULO 4.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

C.G. 4.1. TRABAJOS INCLUIDOS

C.G. 4.2. PLAN DE TRABAJOS

C.G. 4.3. INICIACIÓN DE LA OBRA

C.G. 4.4. ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA

C.G. 4.5. REPLANTEO DE LA OBRA

C.G. 4.6. ACCESOS Y CAMINOS DE OBRA

C.G. 4.7. VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

C.G. 4.8. MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

C.G. 4.9. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJADORES

M.M.C. Claudio Nuñez Olivera
Secretaría de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

C.G. 4.10. CALIDAD DEL EQUIPO

C.G. 4.11. LIMPIEZA DE OBRA

C.G. 4.12. COMUNICACIONES ESPECIALES

C.G. 4.13. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

C.G. 4.14. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

CAPITULO 5: NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

C.G. 5.1. PLANOS Y DOCUMENTOS

C.G. 5.2. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

C.G. 5.3. ORDENES DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

CAPITULO 6.- CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA

C.G. 6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO

CAPITULO 7.- RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

C.G. 7.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES

CAPITULO 8.- DISPOSICIONES VARIAS

C.G. 8.1. PRECIO

C.G. 8.2. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS, SU APROVECHAMIENTO.-

C.G. 8.3. TRAMITACIONES Y PAGOS DE DERECHOS

C.G. 8.4. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

C.G. 8.5. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

C.G. 8.6. DESVÍO DEL TRANSITO Y SEÑALES DE ADVERTENCIA PERMISO PROVINCIAL

C.G. 8.7. OTRAS INSCRIPCIONES

C.G. 8.8. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGURO POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

CAPITULO 9.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

C.G. 9.1. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICACIÓN PARCIALES.

C.G. 9.2. FONDO DE REPARO

CAPITULO 10.- RECEPCIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

C.G. 10.1. ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS - ACTA DE COMPROBACIÓN

C.G. 10.2. PLAZO DE GARANTÍA

C.G. 10.3. DISPOSICIONES LEGALES

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

CLÁUSULAS GENERALES

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES PRELIMINARES

C.G. 1.1. OBJETO

Las presentes CLÁUSULAS GENERALES complementan al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

C.G. 1.2. TERMINOLOGÍA

COMITENTE: INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (IN.FUE.TUR.)

PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta a un llamado a contratación.

ADJUDICATARIO: El proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del Comitente.

CAPITULO 2.- BASES DE CONTRATACIÓN

C.G. 2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

El comitente se reserva el derecho de exigir constancias que acrediten la capacidad técnica mediante: a) antecedentes que las empresas registren ante organismos públicos, b) certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos, c) cualquier otro medio que el comitente juzgue conducente.

C.G. 2.2. INFORMES QUE DEBE OBTENER EL PROPONENTE

Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno por sus medios, asumiendo la responsabilidad absoluta y exclusiva de los vicios del suelo y subsuelo. Asimismo, deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra (acarreo de material y herramientas al lugar de implantación, traslados al lugar del personal, etc.) de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia, o costos adicionales en lo que a condiciones de realización se refiera.

C.G. 2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

Cualquier error u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial con respecto a la obra a realizar, no será motivo de reclamación alguna por parte del proponente/adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G. 2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gob.ar



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

ante IN.FUE.TUR., en el plazo que se fije en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor anticipación posible.

No obstante, ello los proponentes deberán concurrir al lugar de entrega del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita del proponente.

Dejase constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a contratación directa y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará inoperante toda posterior alegación por parte de los eventuales proponentes, de desconocimiento de las modificaciones que se hubieren introducido mediante circulares a la documentación básica.

C.G. 2.5 - FORMA DE LAS PROPUESTAS

Se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS ESPECIALES, las propuestas se redactarán en castellano, en letra impresa, sin raspaduras, enmiendas, entrelineas o errores que no hayan sido debidamente salvados. Las cotizaciones se formularán en pesos.

C.G. 2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA

El depósito de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación.

- a) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia - en la cuenta N° 1-71-0188/4 Cuenta IN.FUE.TUR-
- b) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las Condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N 411 del 31 de enero de 1.969 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente no admitiéndose otra documentación que la sustituya (Certificados, otros).

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTA, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será re-ajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de aquellas, utilizándose como índice para efectuar los reajustes, el último conocido de precios a nivel general publicado por el INDEC. La falta de cumplimiento en tiempo oportuno de las actualizaciones estipuladas postergará el pago de las certificaciones por un lapso igual a la mora, entendiéndose que siendo culpa del Contratista esta demora, no dará derecho al mismo para el reclamo de la actualización, intereses o indemnización alguna. Esta será de aplicación por el mero transcurso del tiempo produciéndose automática la mora sin necesidad de cursar al Contratista ninguna clase de aviso o comunicación. Se deja debidamente expresado que las

Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

garantías establecidas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación por los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, en lo que excediera de la garantía brindada.

Oportunamente, y conforme lo establezca el contrato, deberá constituir la GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO, por el cien (100) por ciento del valor del anticipo solicitado, pudiendo ser hasta un treinta (30) por ciento del monto de la oferta.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

C.G. 2.7. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a contratación directa, en presencia de los funcionarios competentes que concurran al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de estas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas.

Las aclaraciones que sean ampliaciones a las observaciones hechas solo serán consideradas cuando éstas sean formuladas dentro del término de TRES (3) días hábiles a partir de la fecha de apertura, salvo otra indicación asentada en el acta de apertura o en las cláusulas especiales.

C.G.2.8 ERRORES DE LA PROPUESTA

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido esta última.

CAPITULO 3.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

C.G. 3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes estarán obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del acto de Apertura de la Contratación.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedara prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

C.G. 3.2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

El Comitente se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otro antecedente respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo estos proporcionar todo lo que fuere solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Así mismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.-

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor de cuatro (04) días hábiles, desde el momento de recibida la documentación correspondiente, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G. 3.3. ADJUDICACIÓN

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas.

Así mismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de conveniencia y a su solo criterio, juzgue como más ventajosa.

C.G. 3.4. FIRMA DEL CONTRATO

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la notificación fehaciente de la adjudicación.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de consecuencia.

C.G. 3.5. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

El depósito de garantía del CINCO POR CIENTO (5%) para el afianzamiento del contrato, se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las mismas condiciones que el de garantía de oferta (C.G. 2.6). La que será devuelta al contratista una vez finalizado el plazo de garantía.

C.G. 3.6. DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

C.G. 3.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ALCANCES DEL CONTRATO

Los trabajos licitados serán adjudicados por el sistema de Contratación AJUSTE ALZADO, indicado para cada ítem en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto de contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el

M.M.O. Claudio Núñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

presupuesto oficial.

C.G. 3.8. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación, en todo aquello que no se oponga a los que se establezca en las CLAUSULAS ESPECIALES.

1. El presente pliego completo con todos sus Anexos (del Anexo I al XI)
2. Los planos y planillas de la obra.
3. Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la contratación que el comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión
4. El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda debido al sistema de contratación
5. La oferta
6. El acto de adjudicación
7. El contrato

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

1. La orden de comienzo de los trabajos
2. El acta de iniciación.
3. El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por la comitente
4. Las ordenes de servicio que por escrito imparta la inspección
5. Los planos complementarios que la comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella,
6. Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.

El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

CAPITULO 4.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

C.G. 4.1 TRABAJOS INCLUIDOS.

El Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G. 4.2 PLAN DE TRABAJOS

Los proponentes deberán presentar junto con su propuesta el Plan de desarrollo de los

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Trabajos, que consistirá en un diagrama de barras que discrimine, la totalidad de los rubros o ítem del presupuesto oficial y el desarrollo de los trabajos en forma mensual, debidamente valorizados. En el mismo se graficarán las certificaciones previstas realizar en base a los importes cotizados, las certificaciones mensuales y la certificación acumulada.

El Plan de Trabajos se aplicará para verificar el ritmo de los trabajos, el cumplimiento del plazo contractual y consecuente aplicación de multas por incumplimiento de entregas o de etapas de trabajos que establezcan las bases de la contratación, rescisión del contrato, y a todos los efectos que corresponda, y para establecer los créditos en planes anuales del Comitente, tendientes a asegurar el pago de las obras.

C.G. 4.3 INICIACIÓN DE LA OBRA

Firmado el contrato, el Comitente, notificará al Contratista de la fecha de entrega de los terrenos y firma del ACTA DE INICIO DE OBRA; la fecha consignada en esa última será la única válida para computar el plazo contractual.

C.G. 4.4 ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA

La Inspección entregará al Contratista (en caso de que correspondiere), el terreno de emplazamiento de las obras a construir entre la fecha correspondiente a la firma del contrato y el Acta de Iniciación: La entrega se efectuará mediante Acta por triplicado, de las cuales un ejemplar se dará al Contratista.

C.G. 4.5 REPLANTEO DE LA OBRA

La Inspección controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

C.G. 4.6 ACCESOS Y CAMINOS DE OBRA

El Contratista deberá prever con suficiente anticipación todos los trámites y trabajos necesarios para el acceso al lugar de implantación de las obras y la definición de las vías de circulación, las cuales deberán ser puestos a consideración y aprobación de la Inspección.

C.G. 4.7 VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

Cuando en las obras exista un solo contratista, éste será el único responsable respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que pueden afectar a bienes o personas de la administración o de terceros. Cuando en la obra trabajaran varios contratistas, se determinará la responsabilidad emergente en las CLASULAS ESPECIALES.

C.G. 4.8 MATERIALES: ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Abastecimiento: El contratista tendrá siempre en obra la cantidad de materiales que, a juicio del Comitente, se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular no eximirá al contratista que la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.

Aprobación: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales se registrará que sean equivalentes a juicio del comitente. El Contratista depositará en obra o donde indique el Comitente, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comprar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y elementos que la inspección rechazare serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento de la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el ANEXO IX, así como todas sus derivaciones. Los elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieran lugar.

Ensayos y pruebas: El comitente podrá hacer todos los ensayos o pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinen en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: Instrumento de medida, Balanza, combustible, etc, serán facilitadas y costeados por el contratista quién pagará cualquier ensayo y/o análisis físico, químico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despache.

C.G. 4.9. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.-

El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y éste deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección.-

Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectando a esos fines los saldos pendientes de certificaciones y/o los fondos de

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

garantías constituidos. Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.-

C.G. 4.10 CALIDAD DEL EQUIPO

El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C.G. 4.11 LIMPIEZA DE OBRA

El sitio de los trabajos a cargo del contratista debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos. Por cada infracción a esta norma el contratista incurrirá en el Régimen de Multas inserto en Pliego de Bases y Condiciones.

C.G. 4.12 COMUNICACIONES ESPECIALES

El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

C.G. 4.13 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Producido el hecho caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al comitente.

Para el supuesto de que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE DÍAS (15) corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.-

En caso de falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.-

C.G. 4.14. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El comitente sustanciará el pedido del Contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los QUINCE (15) días corridos de su presentación.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

CAPITULO 5: NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

C.G. 5.1 PLANOS Y DOCUMENTOS

El contratista deberá proveer el desarrollo de la documentación de obra consistente en: planos conformes a obra donde se detallen todas las interferencias existentes en la zona de obra (cortes, vistas y plantas),



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

C.G. 5.2 INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse, durante la ejecución y conservación de esta, hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.-

Asimismo, deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancias entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descriptos específicamente.-

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por circunstancia prevista en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalado el error por escrito a la inspección, la misma dispusiera modificaciones o variantes que se apartasen sustancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, y fueran las mismas ordenadas por escrito por la inspección.-

DIMENSIONES DE PLANOS: Discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.-

C.G. 5.3. ORDENES DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Si durante la ejecución de la obra se suscriben diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo mención contraria en CLAUSULAS ESPECIALES respecto a tal cuestión.-

- 1º) Ley N° 13.064
- 2º) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales.
- 3º) Contrato.
- 4º) Notas aclaratorias del Comitente previas al acto licitatorio.-
- 5º) Planillas de locales
- 6º) Planos: 1) Detalles, 2) Conjunto.-
- 7º) Pliego: 1) Especiales (Legales y Técnicas), 2) Generales (Legales y Técnicas).
- 8º) Presupuesto.-

CAPITULO 6.- CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA

C.G. 6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO/AUXILIAR

El Contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO y un AUXILIAR para atender las obras, el que deberá ser de la misma especialidad estipulada en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

El mismo firmará y gestionará las presentaciones que den lugar a tramitaciones de orden

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

técnico y estará presente en todas las oportunidades de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción, como ser: replanteos, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales, totales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar las Actas respectivas. La no concurrencia del REPRESENTANTE TÉCNICO o su negativa a la firma de las Actas, inhabilita al contratista para reclamos inherentes a la operación realizada. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá contar con el AUXILIAR que deberá suplirlo cuando aquel deba ausentarse de la obra.

Ambos, REPRESENTANTE TÉCNICO y AUXILIAR, deberán ser presentados y aceptados por el Comitente antes de comenzar a desempeñarse.-

La aceptación del AUXILIAR no releva al Contratista ni al REPRESENTANTE TÉCNICO del mismo de la vigilancia de los trabajos, debiendo estar presente cuando la inspección así lo requiera.-

El Contratista o uno de los representantes, deberá hallarse presente en obra durante las horas de labor, bajo pena de suspensión de los trabajos.

Todas las instrucciones que el representante técnico o el auxiliar reciban de la inspección serán impartidas por escrito y deberán ser consideradas como órdenes al Contratista.

Independientemente de la representación técnica, el contratista podrá designar representante técnico o representantes administrativos, para atender cualquier situación de esta índole. Estos deberán ser aprobados también por el comitente, pero no estarán facultados para recibir ni firmar órdenes de servicio de carácter técnico.-

Para las infracciones que se pudieran cometer con respecto a este apartado (ausencias del representante, desatención de la obra, etc.) se aplican las sanciones establecidas en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego de bases y condiciones.-

Si se comprobaran ausencias reiteradas, o se observara incompetencia técnica, o negligencia en el cumplimiento de órdenes, e inclusive si no hubiera corrección personal, o se registrará trato indebido por parte del representante técnico o de su auxiliar, el comitente podrá ordenar la inmediata sustitución del o de los mismos.-

Esta facultad del comitente se hace extensiva a cualquier persona (obrero o empleado) de la obra.-

CAPITULO 7.- RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

C.G. 7.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas de comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinan las leyes y/o convenios en vigencia.-

El cumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente dará derecho al comitente a proceder a la paralización de los certificados de pago tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.-

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

CAPITULO 8.- DISPOSICIONES VARIAS

C.G. 8.1. PRECIO

El precio de la obra será el que resulte de la cotización de la oferta. Asimismo, rige para esta Contratación Directa el Decreto Provincial N° 2659/2021.-

C.G. 8.2. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS, SU APROVECHAMIENTO.-

El contratista queda obligado a efectuar las extracciones que fueran necesarias en el lugar de emplazamiento de las obras, depositando solamente a disposición del comitente los elementos indicados en las CLÁUSULAS ESPECIALES. Los demás elementos provenientes de la extracción y/o demolición pasarán a ser propiedad del contratista, quien no podrá utilizarlos en las nuevas construcciones debiendo retirarlos del recinto de las obras, a su exclusivo costo. El caso de obras para las cuales sea necesaria la extracción de materiales de cantera, el contratista deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en la Provincia, para la explotación de minas.-

C.G. 8.3 TRAMITACIONES Y PAGOS DE DERECHOS

El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios

ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.-

C.G. 8.4. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El agua utilizada para la ejecución de las obras deberá ser apta para sus fines y será costeadada por el contratista a cuyo cargo estará el pago de los derechos por este concepto, los que no le serán reembolsados y su importe se considerará incluido en los precios contractuales de los ítems correspondientes.-

C.G. 8.5. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

Toda iluminación necesaria para la ejecución de las obras estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección.-

Todos los trámites por realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva del contratista.-

Además, estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos e implementos de construcción propia y/o contratista.-

Si deberán ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.-

En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya

M.M.O. Claudio Nuñez Oliveira
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.-
El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prorrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc.
El Contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable de algún accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G. 8.6 DESVÍO DEL TRANSITO Y SEÑALES DE ADVERTENCIA PERMISO PROVINCIAL

El Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta con la inspección y comunicación por escrito al comitente, efectuada con antelación de CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo, los problemas ocasionados al tránsito automotor por cierre de calles debido a la marcha de los trabajos.-

La Contratista deberá tramitar con la debida antelación el permiso correspondiente tanto para clausura de calles como para apertura de zanjas y con ello la cumplimentación de toda la reglamentación vigente. Queda establecido que las obras no podrán ser iniciadas sin la presentación de los permisos pertinentes.

La ejecución de las obras que a juicio de la inspección fuesen necesarias para realizar los desvíos correspondientes, correrán por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista señalizar de día con letreros y señales reglamentarias, y con luces de peligro por las noches, la ejecución de las obras, según las normas municipales vigentes.

Asimismo la Contratista distribuirá en el obrador, la cantidad de artefactos de iluminación necesarios para permitir hacer una efectiva vigilancia. La adopción de las medidas a que alude precedentemente, no eximirá al contratista la responsabilidad por los hechos que allí ocurran.-

Todo atraso en la iniciación de la obra o durante su ejecución, por motivo de lo estipulado en el presente artículo, será considerado por causas imputables al contratista, siendo de aplicación las sanciones que correspondan y quedando establecido que el plazo contractual no sufrirá ampliación en virtud de lo expresado precedentemente.-

C.G. 8.7. OTRAS INSCRIPCIONES

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) en el impuesto a las Ganancias e ingresos Brutos, y presentar constancias de C.U.I.T. (actualizado).-

Asimismo, deberá acreditar la inscripción en los Impuestos internos y al Valor Agregado o consignar su condición de no inscripto. A los efectos de este último el Comitente reviste el carácter de consumidor final.

C.G. 8.8. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGURO POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el contratista de la

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

aplicación contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras de plaza acreditada solvencia técnica y económica – financiera.-

CAPITULO 9 .- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

C.G. 9.1 MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICACIÓN PARCIALES.

A los efectos de certificar la obra ejecutada, se cerrará el último día de cada mes la medición de los trabajos efectuados. Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de otro hecho digno de medición. Se agregará a la información escrita de la medición croquis acotados.

El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, registrando los datos obtenidos en los libros de cómputos o fojas de medición, los que serán suscriptos por ambas partes.

A efectos de la certificación será obligatoria la presentación de los croquis y fojas de medición que fundamenten los valores que se consignan con resumen en las actas de medición y certificados.-

C.G.9.1 LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional.

En casos se confeccionará una planilla firmada por la inspección y el contratista donde conste detalladamente para estos ítems, la tarea realizada en obra.

El contratista deberá confeccionar los certificados provisionales que presentará invariablemente todos los meses, el contratista deberá entregar a la inspección de la obra el original y tres (3) fotocopias de cada certificado acumulado ilustrativo.

Sin perjuicio a ello, el Contratista podrá recibir un Anticipo Financiero de hasta treinta (30) por ciento del monto total de la obra adjudicada, conforme a lo que se detalla en el contrato que se suscriba entre las partes; debiendo para ello presentar una garantía de anticipo financiero previo al pago por el cien (100) por ciento del monto solicitado pudiendo asumir las siguientes formas: Depósito en Bancaria determinada del Banco Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Cheque Certificado, Seguro de Caución o Pagaré hasta la suma que determine el organismo competente.-

C.G.9.2 FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá juntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

En caso de que el contratista solicite la devolución en efectivo de los importes retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha en

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

que el contratista presente en Mesa de Entradas y Salidas del IN.FUE.TUR., la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.-

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al Contratista, provocará rechazo y devolución de esta en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados se le adicionará el lapso que demore el contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa de Entradas y Salidas del IN.FUE.TUR.-

Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión del reintegro de fondo de Reparación fijado, no corresponderá actualización alguna.

Para las garantías se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado C.G.2.6 de las presentes cláusulas.-

CAPITULO 10.- RECEPCIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

C.G.10.1 ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS - ACTA DE COMPROBACIÓN

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obra que se encuentren terminadas de acuerdo con el contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente lo que se hace extensivo a las actas de recepción definitivas.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación a OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.-

C.G.10.2. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de SEIS (6) meses, salvo especificación en contrario en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G. 10.3 DISPOSICIONES LEGALES

Son de cumplimiento obligatorio todas las normas legales que rigen la materia.

M.M.O. Claudio Noñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - PAUTAS AMBIENTALES

El Seguimiento Ambiental de la obra estará a cargo del personal que designe la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la provincia.

Disposiciones Generales:

Previo al inicio de la obra, la empresa CONTRATISTA deberá:

- Inscribirse como generador eventual de residuos peligrosos provincial en el marco de la Resolución S.R.N. N° 70/2003, ante la Secretaria de Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental.
- Presentar el Plan de Gestión Ambiental y Contingencias para la etapa operativa de la obra, ante la Secretaria de Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, rubricado por el responsable ambiental que designe la empresa.
- Designar a un profesional especializado en ambiente, como responsable de la ejecución y cumplimiento de los aspectos ambientales del proyecto. Quien deberá estar inscripto/a en el "Registro Provincial de consultores individuales y Firms Consultoras" de la Secretaría de Ambiente, según Resolución S.A.D.S.y.C.C. N°0621/2017.
- Presentar un croquis con tamaño y ubicación del obrador e instalaciones complementarias para tal fin, y coordinar una pre-auditoría al lugar con personal de la Secretaría de Ambiente de la provincia y el IN.FUE.TUR., a fin de determinar la viabilidad de emplazamiento y minimizar el impacto sobre el ambiente que pudiera ocasionar.
- Tramitar ante la Secretaría de Ambiente de la provincia, a través de la Dirección General de Recursos Hídricos, la autorización de obra hidráulica y usos de agua (Ley Provincial N° 1126 y Resoluciones M.P. N° 282/04 y N° 203/04).
- Dar aviso la Secretaría de Ambiente de la provincia del inicio de obra con una antelación mínima de 72 hs., ello a efectos de coordinar las Auditoría a terreno que deban realizarse.

Disposiciones Generales de Gestión Ambiental (Etapa operatoria de la obra)

1. Implementar todas las medidas necesarias para una adecuada gestión de residuos comunes / voluminosos / de construcción, incluyendo como mínimo:
 - a. Capacitación del personal;
 - b. Optar por prácticas de minimización de residuos;
 - c. Segregación de residuos por tipo;
 - d. Almacenamiento en contenedores con tapa a fin de evitar voladuras y dispersión por animales;
 - e. Retiro con una frecuencia continua acorde a la generación y disposición final en sitios habilitados;
 - f. Evitar la dispersión de residuos livianos durante la ejecución de la obra;
 - g. Evaluar alternativas de reutilización, recuperación o reciclado de los mismos

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

en empresas locales habilitadas por la Secretaría de Ambiente de la provincia como Operadores de Residuos NO peligrosos.

2. Reducir al máximo posible el tiempo de acopio en obra de los residuos voluminosos y escombros, a los fines de minimizar el impacto visual que pudiera derivar de dicha acción y enviarlos a disposición final a un sitio habilitado para tal fin.
3. Implementar todas las medidas necesarias para una adecuada gestión de residuos peligrosos, acorde a las exigencias de la Ley Provincial N° 105 y su normativa complementaria, incluyendo como mínimo: capacitación del personal; segregación; identificación según corriente de residuos, almacenamiento sobre suelo impermeable; envío a tratamiento mediante transporte y operador habilitado por la Secretaría de Ambiente de la provincia; entre otros.
4. Evitar el vuelco o derrame de hidrocarburos u otros contaminantes sobre el suelo natural, en caso de ocurrir se deberá generar una barrera de contención con material absorbente como arena / aserrín u otro, y luego enviar a tratar el suelo afectado por el derrame, como así también cualquier tipo de material o envase contaminado con hidrocarburos y debidamente contenido, los cuales deberán enviarse a las plantas de tratamiento habilitada por esta Secretaría. Para ello es indispensable contar con kits anti derrames en el obrador.
5. Mantener durante todo el proceso de ejecución de la obra el orden y limpieza.
6. Realizar una adecuada señalización de la obra, restringir el acceso a personas ajenas a la misma y colocar la señalización correspondiente.
7. Prohibir la descarga de contaminantes a los cursos de agua, como por ejemplo combustibles, lubricantes, productos químicos, los cuales deberán ser depositados en recipientes adecuados, para ser trasladados y tratados en las plantas de tratamiento habilitadas en el marco de la Ley Provincial N° 105.
8. Disponer en los sitios de trabajo sistemas de tratamiento de efluentes cloacales adaptados a la operatoria de la obra y gestionarlos acorde a la normativa ambiental vigente.
9. Cumplimentar con la Ley Provincial N° 370 Régimen del Patrimonio Cultural y Paleontológico. En caso de detectar sitios o restos arqueológicos, bajo ningún motivo deberá levantarse, retirarse o removerse elementos del sitio descubierto, de manera de no alterar el estado y ubicación del conjunto de los materiales que compongan el conjunto arqueológico o histórico hasta la llegada al terreno del especialista. Se deberá dar aviso de inmediato al personal Guardaparque, detener las actividades de remoción del suelo o cubierta vegetal, quien comunicará a las respectivas modalidades.
10. Restablecer toda modificación realizada a estructuras y/o alambrados pertenecientes al superficiario y que fueran afectadas por las obras.
11. Evitar el tránsito de vehículos fuera de los caminos y trazas existentes a fin de no deteriorar negativamente sobre áreas no impactadas.
12. Presentar un informe de cierre de cumplimiento de la Pautas Ambientales establecidas la presente, ante la Secretaría de Ambiente de la provincia, a través de la

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



Dirección General de Gestión Ambiental, una vez finalizada la obra. El cual debe ser presentado por el responsable ambiental de la ejecución de esta e incluir toda documentación respaldatoria al Informe, como así también datos de ubicación de las obras realizadas georreferenciadas.

Medidas específicas sobre la protección del Bosque Nativo:

1. Previo al Inicio de la Obra

Se procederá a retirar todos los elementos que impidan el normal desarrollo de los trabajos a realizar, erradicando en forma manual, la posible maleza circundante a los senderos y sectores de implantación de infraestructura. Para el caso en que sea necesario la remoción de algún árbol se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, previa marcación de los ejemplares a apeaar. La tala de un árbol deberá obedecer exclusivamente a una necesidad puntual de implantación de la obra y no a razones subalternas como el acopio de materiales o de maquinarias. El corte deberá efectuarse a mano, con motosierra, para evitar la remoción de raíces.

2. Vegetación arbórea y arbustiva.

Delimitar claramente el área a desmontar. La misma deberá la mínima indispensable, en función del ancho previsto para el camino (4 metros). Se deberán identificar aquellos árboles que estando afuera del área a desmontar deban ser extraídos por cuestiones de seguridad.

Para la autorización de apeo de árboles, se deberán marcar con una X de pintura en aerosol roja aquellos individuos mayores a 20cm. de diámetro a la altura del pecho, a apeaar. Posteriormente se deberá solicitar una verificación a la Secretaría de Ambiente (Dir. Gral. De Ordenamiento Territorial) para habilitar el volteo. La demarcación deberá realizarse de una vez para todo el tramo del sendero o para el tramo que vaya a realizarse en una temporada de trabajo, de no demorar los trabajos.

La eliminación de la vegetación arbórea superior al metro de altura como así también la arbustiva, se deberá realizar con motosierras previo a la utilización de maquinarias pesadas y a cualquier otra intervención sobre la obra, posterior a la habilitación del apeo por la Secretaría de Ambiente a través del área correspondiente.

Los árboles apeados deberán trozarse en rollizos aprovechables para la obra y dispuestos en sitios accesibles. Las copas deberán reducirse y dispersarse en el terreno. Los rollizos que no sean utilizables para madera y ramas mayores deberán trozarse en tacos para ser utilizados para leña, disponiéndolos en un sitio accesible para su retiro. Deberá evitarse la formación de escolleras con plantas enteras y sin derramarse, las cuales provocan un impacto visual muy negativo y además aumentan significativamente las posibilidades de que se generen futuros incendios forestales, producto de la gran acumulación de material seco en forma continua.

3. Limpieza y preparación del terreno.

Previo al Inicio de la Obra se procederá a retirar todos los elementos que impidan el normal desarrollo de los trabajos a realizar, erradicando en forma manual, la posible maleza

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

circundante a los senderos y sectores de implantación de infraestructura de acampes. Para el caso en que sea necesario la remoción de algún árbol se deberá solicitar autorización, previa marcación de los ejemplares a apear. La tala de un árbol deberá obedecer exclusivamente a una necesidad puntual de implantación de la obra y no a razones subalternas como el acopio de materiales o de maquinarias. El corte deberá efectuarse a mano, con motosierra, para evitar la remoción de raíces.

4. Limpieza en volteo de Viento

Esta tarea consistirá en despejar el ancho del sendero que fuera obstaculizado por árboles caídos producto de la acción del viento. La misma será ejecutada principalmente por motosierra y procederse de igual manera que con el apeo de árboles en pie. Se debe dar preferencia a la utilización material producto de estos volteos para la obtención de materia prima para la obra, como la construcción de obras como puentes, planchado, etc. ya que en este sector son muy abundantes y tocan a la obra en varios puntos. Dichos árboles caídos tienen más de 10 años y su madera se encuentra estacionada y posee mejores características mecánicas para la elaboración de madera. Se habilita por lo tanto el aprovechamiento de la misma más allá de la que toque puntualmente el sendero, lo cual minimiza los riesgos de incendio que implica dicho material seco... La regeneración avanzada sobre los mismos, dado su tamaño y flexibilidad, permite la extracción del material leñoso y seco con un bajo riesgo de daño.

5. Obrador:

-El obrador deberá estar provisto de elementos de "Ataque Primario Contra Incendio" que consta de: 2 matafuegos de espuma química de 10 Kg. cada uno, pala, balde con arena, bomba para bombear agua y mochila hidrante o bomba de espalda.

-Se prohíbe la realización de fuego por fuera de las áreas habilitadas por la Secretaría de Ambiente de la provincia para la realización de fogones. No se deben realizar fogones a cielo abierto ni en el obrador ni en los campamentos de obra que se realicen a lo largo de la construcción.

Requerimientos y Medidas de Mitigación sobre Conservación y Biodiversidad:

AREAS CAMPAMENTOS DE TRABAJO:

1. Las Instalaciones de campamento provisorios para albergar a operarios o depósito de elementos de trabajo deberán ser acordadas en terreno con personal Guardaparque Pcial. Las estructuras serán desmontables y finalizadas las obras se deberá desarmar todas las estructuras ajenas a la obra, así como material de trabajo y externos.
2. Los puestos que se colocarán deberán contar con baños químicos para uso del personal.
3. Evitar ingreso de maquinaria que pueda haber estado en contacto con *Hieracium*

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

pilosea durante todas las etapas a efectos de evitar la dispersión y establecimiento de la especie exótica.

CAMINOS SENDEROS Y TRAZAS:

4. Evitar el tránsito de vehículos fuera de los caminos y trazas existentes.
5. Se deberá realizar una adecuada señalización a los fines de mejor desenvolvimiento de las tareas, garantizando el retiro inmediato de las mismas al finalizar.
6. Cuando se requiera movimiento de suelo, se deberán observar las pautas dependiendo del tipo de vegetación.

PAUTAS ESPECÍFICAS PARA CUIDADO DE FLORA Y FAUNA

7. Los trabajadores deberán recibir una capacitación con relación al cuidado de la flora y fauna asociada, garantizando el responsable de obra que se evitará todo tipo de actividad predatoria sobre las mismas. La capacitación será impartida por los agentes de la Dirección Gral. de Conservación y Biodiversidad a designar.
8. Para la vegetación herbácea: en caso de requerir retiro por ancho específico de traza: retirar la capa de suelo orgánico o vegetal y acopiarla para reutilizarla para remediación. La reutilización de este material deberá ser próximo a los sitios de extracción.
9. Para la vegetación arbórea y arbustiva: al momento de realizar el trabajo se deberá identificar a terreno los árboles que deben ser extraídos por cuestiones de seguridad.
10. En sector de intervención: retirar en primer lugar los ejemplares arbóreos de 1,5m. de alto. Deberán ser retraídos junto con el pan de tierra y la vegetación herbácea. De esta forma se garantiza el trasplante en las áreas a remediar o recuperar. Para vegetación arbórea, en caso que el retiro sea necesario, se deberá informar previamente y deberá estar presente personal de Guardaparque. El retiro de los mismos deberá realizarse con motosierra, no con maquinaria pesada, evitando impactos a nivel paisaje y arrastre de ejemplares innecesarios.
11. Con respecto a la flora y material maderero: se utilizará lo disponible en los volteos de viento donde atraviesa el citado sendero. Para ello, la empresa a la que se le adjudica la obra debe realizar el pedido de uso de material forestal a la autoridad competente. En este caso la solicitud debe realizarse a la Dirección General de Biodiversidad y Conservación quien deberá solicitar las guías de tránsito del material forestal ante la Dirección General de Desarrollo Forestal.
12. El solicitante deberá especificar la cantidad de fustes que serán utilizados, describiendo los diámetros y longitud. Para que la autoridad de fiscalización haga la cubicación del material y la confección de la guía de transporte. También debe especificar con un mapa donde se trasladará dicho material.
13. La extracción del material debe realizarse de manera que la zona no presente mucho disturbio una vez terminada la tarea de retiro del material.

M. D. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

14. Para la planchada de acopio no se debe generar movimiento de suelo y si lo hacen deben volver a remediar de la forma mencionada.
15. No se podrán hacer montículos o escolleras con material forestal de descarte, estas formas de acumulación generan un impacto visual negativo y son posibles focos de incendio por acumulación de material seco.
16. Se deberá contener la basura generada en recipientes con tapa para evitar, entre otras cosas, la presencia de la avispa Chaqueta amarilla (*Vespula germanica*) y con ello el aumento de la proliferación de esta, como así también la dispersión de la basura por incidencia del viento y/o fauna del lugar. Realizar el retiro de esta inmediatamente en los cambios de guardias para evitar el acumulamiento de residuos en el lugar y al finalizar el trabajo deberán asegurar la deposición final en el relleno sanitario más cercano, en caso de tratarse de residuos sólidos urbanos.

*Recordar siempre que los trabajos se realizan dentro de un área de conservación del patrimonio natural y cultural de nuestra provincia: **La Reserva Provincial Corazón de la Isla**. Las actividades deberán ser fiscalizadas por personal Guardaparque Provincial.*

Fiscalizaciones in situ

- Se deben realizar como parte del seguimiento ambiental del proyecto, a fin de auditar las condiciones del terreno, el cumplimiento de las medidas ambientales, estipuladas en este Anexo y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- Las mismas deben realizarse con las áreas técnicas de la Secretaría de Ambiente de la provincia, IN.FUE.TUR. y la Contratista.
- Estas fiscalizaciones se deben hacer a lo largo la obra, según lo determine la autoridad ambiental, como así también una Auditoría final de cierre de obra.

M.M.O. Claudio Nuñez Clivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

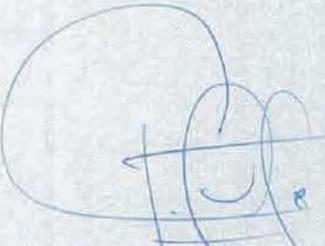
ANEXO II - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

OBRA: SENDERO DEL FIN DEL MUNDO – TRAMO 3- RESERVA PROVINCIAL CORAZÓN DE LA ISLA

-Por la presente, se certifica que el Sr.
Representante de la Empresa:..... ha
visitado en la fecha el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación
Directa N°...../2022, y ha obtenido toda información y elementos necesarios a fin de
cotizar los mismos.

.....
EMPRESA

.....
IN.FUE.TUR.


M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO III - FORMULA DE LA OFERTA

OBRA: SENDERO DEL FIN DEL MUNDO – TRAMO 3- RESERVA PROVINCIAL CORAZÓN DE LA ISLA

El/los firmantes con domicilio legal constituido en la calle N°..... de la ciudad de....., manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Contratación Directa, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutaran las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.-

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la Contratación Directa N°/2022, de acuerdo a su fin en la suma global de PESOS(\$):-

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (1) por la suma de PESOS(\$):-

Ushuaia/2022

(1) El proponente consignará, en su caso, toda otra modalidad de Garantía que ofrezca, acorde con las exigencias de la documentación de la cotización.-

.....

REPRESENTANTE TECNICO

PROPONENTE

Nombre.....	Nombre.....
Domicilio.....	Domicilio.....
Tipo y N° de Documento.....	Tipo y N° de Documento.....
Matricula N°.....	CUIT.....
Ingresos Brutos N°.....	C/C Bco. Tierra del Fuego.....

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



ANEXO IV - CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: SENDERO FIN DEL MUNDO - TRAMO 3-
Expte.: 209-DU-2018

Precios Correspondientes a:
TOTAL PRESUPUESTO: \$ 5.771.472,46
Acta de Inicio:
Finalización:
Plazo: 6 Meses

Obra: SENDERO DEL FIN DEL MUNDO - TRAMO 3-							
RUBRO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL	% INCIDENCIA
1	TRABAJOS PRELIMINARES						2,80%
1.1	Obrador	gl.	1				
1.2	Cartel de Obra	un.	1				
1.3	Replanteo	gl.	1				
2	OBRAS SENDERO fdm- TRAMO 3-						79,86%
2.1	Perfilado	ml	360				
2.2	Limpieza en Volteo de Viento	ml	850				
2.3	Apertura, Limpieza y Desmalezado.	ml	1000				
2.4	Planchado Rígido	ml	250				
2.5	Puente Categoría 1 (sin apoyos)	ml	4				
2.6	Puente Categoría 2 (con apoyos)	ml	8				
2.7	Barra de Agua	un.	20				
2.8	Drenajes	ml	400				
3	SENAIZACION						9,80%
3.1	Letreros Portada	un.	2				
3.2	Carteles de Interpretación	un.	3				
3.3	Postes de Dirección	un.	3				
3.4	Señales de Conducta	un.	20				
3.5	Chapas y estacas	gl.	1				
4	AREAS DE SERVICIO						4,80%
4.1	Areas de Descanso	un.	2				
5	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL						2,74%
5.1	Limpieza Periódica y Final	gl.	1				
TOTAL PRESUPUESTO SENDERO FIN DEL MUNDO - TRAMO 3-							100,00%

M.M.C. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



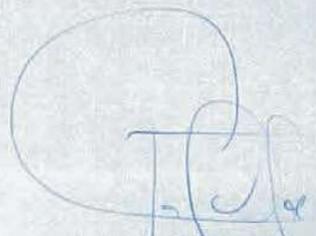
Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO V - FORMULARIO MODELO DE DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS

Deberán estar conformados de la siguiente forma:

- I) Encabezamiento donde se detalle: título y tipo de obra; jornales mejoras sociales; etc.-
- II) Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

DESCRIPCION		UNID.	CANT.	\$ UNID.	\$ TOTAL
A. MATERIAS					
				TOTAL A	
B. EQUIPOS					
				TOTAL B	
C. FORT					
				TOTAL C	
D. MATERIALES					
MATERIALES					
				TOTAL D	
E. COSTO DIRECTO		TOTAL D + B + C + D			
F. GASTOS GENERALES		% SOBRE TOTAL E			
G. COSTO FINANCIERO		% SOBRE TOTAL F			
H. JUROS		% SOBRE TOTAL G			
I. IMPUESTOS		% SOBRE TOTAL H			
				TOTAL	
TOTAL OFERTA					


 M.M.O. Claudio Ruiz Olivera
 Secretario de Política Interna
 Instituto Fueguino de Turismo



ANEXO VI

En este acto, declaro bajo juramento aceptar la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur competentes en razón de la materia, para todas las cuestiones que deriven de la presente contratación directa.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

TIPO Y Nº DOCUMENTO.....

M.M.O. Claudio Nuñez Clivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



ANEXO VII - REGIMEN DE SEGUROS

Adjudicada la obra la Contratista presentará a la Inspección de Obra en el Instituto Fuegoino de Turismo los siguientes seguros.-

a) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.-

El monto asegurado por la póliza será del 20% del monto contractual.

b) SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra y del Sub- Contratista.-

La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, fotocopia del Contrato de Afiliación a la ART, nómina del personal incluido y listado de Prestadores, según Ley 24.557.-

Así mismo deberá comunicar a la Inspección de Obra cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.-

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina de personal.-

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

ASPECTOS COMUNES A LAS POLIZAS CITADAS

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación a la firma del acta del contrato a fin de su análisis por el comitente.

Acompañarán a las pólizas manifestación escrita de la Aseguradora de que las mismas han sido emitidas cumplimentando los lineamientos de la Resolución General Nº 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

El comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra a elección de la contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su Contratación en forma directa con cargo al Contratista.

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado la Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades Aseguradoras Locales y/o Productores locales Representantes de Empresas Aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por las SUPERINTENDENCIA de SEGUROS de la NACIÓN.-



ANEXO VIII - ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Consignar los trabajos realizados en Obras de naturaleza y volumen similar en los últimos (5) cinco años. Se indicarán los valores en pesos de Curso Legal.-

Año de finalización	Nombre del proyecto	Nombre del cliente	Tipo de obra realizada	Monto original del contrato	Monto final del contrato	Plazo original	Plazo final

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO IX- RÉGIMEN DE MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el IN.FUE.TUR podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y re determinadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,00‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el IN.FUE.TUR.. Se excluyen los primeros tres (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al IN.FUE.TUR o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al IN.FUE.TUR. a rescindir el mismo por culpa del Contratista.


 M.M.O. Claudio Nuñez Silveira
 Secretario de Política Interna
 Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO X - CARTEL DE OBRA

PROYECTO: Sendero del Fin del Mundo - Tramo 3 -
Reserva Provincial Corazón de la Isla

FINANCIA: Programa Nacional de Infraestructura Turística
Instituto Fueguino de Turismo

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses

DIRECCIÓN DE OBRA: INFUETUR

INPECCCIÓN DE OBRA: INFUETUR

MONTO: Cinco millones setecientos setenta y un mil
cuatrocientos setenta y dos con 46/100
(\$ 5.771.472,46)



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

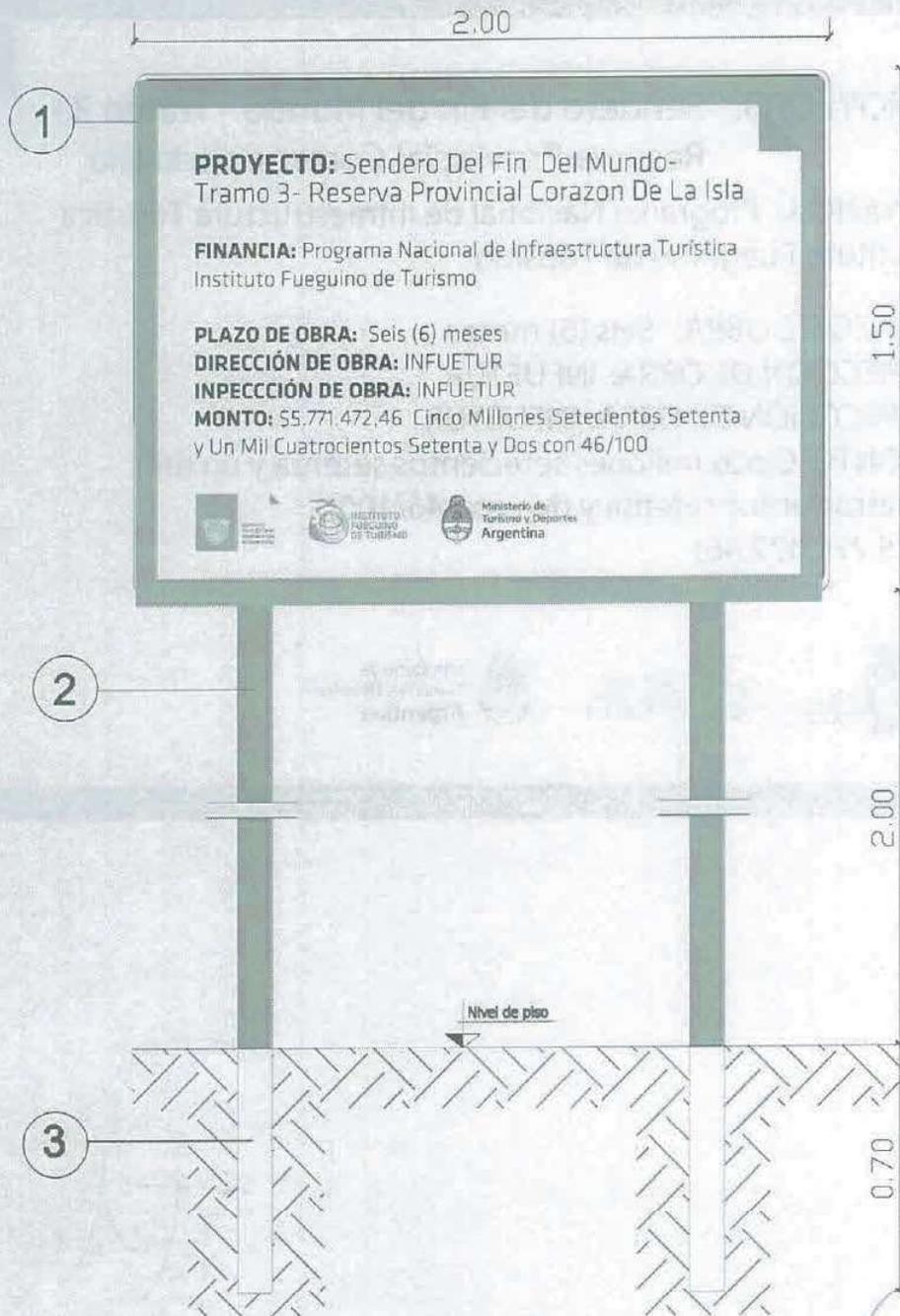


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

CARTEL DE OBRA TIPO



M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

INDICE

CLAUSULAS ESPECIALES

- ART. 1º C.E.- OBJETO
- ART. 2º C.E.- PRESUPUESTO OFICIAL
- ART. 3º C.E.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- ART. 4º C.E.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA
- ART. 5º C.E.- SISTEMAS DE CONTRATACIÓN
- ART. 6º C.E.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
- ART. 7º C.E.- REPRESENTANTE TÉCNICO
- ART. 8º C.E.- PLAZO DE GARANTÍA
- ART. 9º C.E.- INSPECCION DE OBRA
- ART. 10º C.E.- SEGUIMIENTO AMBIENTAL
- ART. 11º C.E.- PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS
- ART. 12º C.E.-VISITA A OBRA
- ART. 13º C.E.- FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ART. 14º C.E.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - CERTIFICACIONES
- ART. 15º C.E.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- ART. 16º C.E.- REGIMEN DE MULTAS
- ART. 17º C.E.- ANÁLISIS DE PRECIOS
- ART. 18º C.E.- ACTA DE INICIO DE OBRA
- ART. 19º C.E.- REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA
- ART. 20º C.E.- NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y LABORALES
- ART. 21º C.E.- EJECUCION DE LA OBRA
- ART. 22º C.E.- ENTREGA DE OBRA
- ART. 23º C.E.- CONDICIONES GENERALES.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

ART. 1º C.E. - OBJETO

La presente Contratación Directa tiene por objeto la construcción de un sendero, área de descanso y cartelería, de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual estará ubicado dentro de la Reserva Provincial Corazón de la Isla, en un sector comprendido entre la cabecera de la ex Estancia Carmen y Lago Yakush, al sur del lago Yehuin.

ART. 2º C.E. - PRESUPUESTO OFICIAL

Se fija el Presupuesto Oficial para la obra, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 46/00 (\$5.771.472,46).

Aquellas ofertas que superen el veinte (20) por ciento del presupuesto oficial, no serán admitidas.

ART. 3º C.E. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos es de **Ciento Ochenta (180) días Corridos** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra.

ART. 4º C.E. - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las ofertas serán presentadas en las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo con domicilio en Avenida Hernando de Magallanes Nº 296, 1º piso depto. "C", de la ciudad de Ushuaia, hasta el día 17 de febrero de 2022 a las 12:00 hs., conformada en sobre cerrado, sin membrete ni marca alguna indicándose la siguiente leyenda:

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º/2022 – SENDERO DEL FIN DEL MUNDO-TRAMO 3-RESERVA CORAZON DE LA ISLA.

Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora indicada no serán recibidas. -

La apertura de sobres se realizará en el edificio sito en Av. Hernando de Magallanes Nº 296 de la ciudad de Ushuaia, el día 17 de febrero de 2022 a las 13:00 horas, en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de estas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. -

Las aclaraciones que sean ampliaciones a las observaciones hechas solo serán consideradas cuando éstas sean formuladas dentro del término de TRES (03) días hábiles a partir de la fecha de apertura, salvo otra indicación asentada en el acta de apertura o en las cláusulas especiales.

ART. 5º C.E. - SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

Las obras se ejecutarán por el sistema de contratación por AJUSTE ALZADO.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

ART. 6º C.E. - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Contratación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) No encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Proveedores de la Provincia.

“El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.”

ART. 7º C.E. - REPRESENTANTE TÉCNICO / AUXILIAR

El Representante Técnico de la Contratista deberá ser Profesional o Técnico, debidamente matriculado en los consejos profesionales respectivos y dar cuenta en su Curriculum Vitae de su actuación en trabajos anteriores. El mismo deberá ser aceptado previamente por el Comitente.

La Contratista además deberá contratar un Auxiliar de tiempo completo, el cual posea idoneidad, conocimientos y experiencia comprobables en la realización de obras de infraestructura de senderismo y montaña y sea del ámbito local. Su función será la de asistir al Representante Técnico en todas las etapas de la obra, para la correcta ejecución de estas, coordinando las tareas junto con el personal de trabajo en campo. El mismo deberá acreditar CV para aprobación por parte del INFUETUR.

En el caso que el Representante Técnico posea las mismas incumbencias y experiencias comprobadas del Auxiliar en la realización de obras de infraestructura de senderismo y montaña, podrá desempeñar ambas funciones.

ART. 8º C.E. - PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de seis (06) meses, contados desde la fecha de Recepción provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del Contratista.

ART. 9º C.E. - INSPECCIÓN DE OBRA

La Inspección de obra llevará adelante la supervisión, verificará si las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y las mejores reglas del arte, siendo la encargada de certificar las etapas ejecutadas previas a la facturación. Todo ítem de provisión debe estar aprobado por la Inspección. Cualquier modificación a lo expresado en este pliego debe estar

M.M.O. Claudio Nuñez Oliviera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

previamente aprobada por la inspección de obra.
La comunicación entre la contratista y la Inspección se realizará por triplicado, debiendo el contratista proveer los cuadernos respectivos, (Ordenes de Servicio y Notas de Pedido).
La contratista deberá proveer el traslado a la zona obra para la Inspección, el cual no necesariamente deberá ser en transporte especial ni exclusivo.

ART. 10º C.E. - SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Secretaría de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, verificará el cumplimiento de las medidas de mitigación y remediación ambiental, estipuladas en el Anexo I y el cumplimiento de la normativa de aplicación. Los certificados de obra deberán estar debidamente conformados (firma, aclaración y cargo) por el técnico designado por esa Secretaría. ANEXO I

ART. Nº 11º C.E. - PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El plazo de pago de los certificados será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de estos.

Será requisito esencial, previo al efectivo pago del certificado, la presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que acrediten que las garantías se encuentran vigentes o actualizadas y Formulario 931 de la A.F.I.P. donde conste la nómina de todo el personal afectado a la obra. En la presentación debe incluirse el personal de la CONTRATISTA y/o de SUBCONTRATISTAS.

En caso de que dichos comprobantes no sean presentados, los plazos de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de estos, sin que esta situación de derechos a reclamo de ninguna índole por parte de la Contratista. -

Asimismo, deberá presentar Certificado de Situación Fiscal Regular vigente ante Dirección General de Rentas.

ART. Nº 12º C.E. - VISITA A OBRA

La empresa proponente deberá visitar e inspeccionar obligatoriamente el lugar donde se ubicará la obra, por sus propios medios, dejando constancia en formulario previsto en Anexo II del presente pliego.

ART. 13º C.E. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se efectuará hasta la fecha y hora indicadas en el Artículo 4º C.E. para el Acto de Apertura, en un (01) sobre o paquete cerrado que ostentaran la individualización de la Contratación Directa. Debiendo figurar en parte exterior únicamente:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº:/2022.

EXPEDIENTE IN.FUE.TUR. Nº 209-DU/2018: Obra "SENDERO DEL FIN DEL MUNDO-TRAMO3-RESERVA PROVINCIAL CORAZON DE LA ISLA"

Toda la documentación presentada a la contratación deberá estar firmada por el proponente y su representante técnico en cada una de sus hojas.

M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

El sobre contendrá:

1) Formulario de la oferta: en Formulario Oficial provisto a tal efecto como Anexo III del presente confeccionado y debidamente firmado por el proponente y su representante técnico.

2) Cómputo y presupuesto

Se presentarán indicando rubros e ítems.

Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos cuyo detalle se encuentra en cada ítem en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debiendo ser volcados al Anexo IV del presente.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario, en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización

Deberá considerar además que correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o Gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes.

Valores finales de cada Ítem

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sea necesario proveer o prestar para llevar a cabo el conjunto de las tareas del ítem. En consecuencia, el valor final del ítem será el cotizado.

3) Precios unitarios

El Oferente deberá cotizar el precio para todos y cada uno de los ítems consignados en el Presupuesto de su Oferta, de acuerdo con el instructivo que se presenta en el Anexo V del presente. Los detalles de Precios Unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las Especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos

La empresa deberá presentar en forma completa y detallada, los precios unitarios que justifiquen los valores cotizados ajustándose al modelo de planilla adjunta al presente pliego. Dichos análisis deben ser integrados con todos los elementos que hacen el costo del ítem, como ser, el costo de los materiales, mano de obra, incluidas las cargas sociales, discriminada por categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes. A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales de la Empresa, los gastos directos y gastos indirectos, mientras que, en lo concerniente al beneficio, el porcentaje no excederá el 10% (Diez por ciento), del costo directo o unitario.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el IN.FUE.TUR. podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems que crea conveniente.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

- 4) **Plan de trabajo y Curva de Inversiones:** deberán ser presentados en una escala y con una discriminación numérica que permita su clara interpretación.
- 5) **Garantía de oferta,** la cual será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial (ART. 2º C.E.) de acuerdo con lo estipulado en la C.G. 2.6.
- 6) **El Instrumento de Constitución de Unión Transitoria de Empresas** (si correspondiere), deberá presentarse debidamente certificado.
- 7) **Contrato Social, designación de autoridades y/o Acta de Directorio,** que otorguen suficiente poder a quien (es) suscribe (n) para la presentación de la oferta, si correspondiere, debidamente acreditado en la Inspección General de Justicia.
- 8) **Certificado de Visita de Obra** extendido por el Instituto Fueguino de Turismo. Anexo II del presente.
- 9) **Constancias de inscripciones** extendida por la A.F.I.P. o formulario de inscripción en la Dirección General Impositiva (F.560 ó 460/j), formulario de inscripción D.G.R. (F.0198).
- 10) **Certificado de Cumplimiento Fiscal** (Art. 23 – Ley Provincial Nº 439). Resolución D.G.R. Nº 053 /10 y Mod. Resolución D.G.R. Nº 116 /10. El mismo deberá tramitarse en la Dirección General de Rentas, y deberá especificar correctamente a que contratación corresponde.
- 11) **Pliego firmado** en todas sus fojas por el proponente y/o su representante técnico.
- 12) **Declaración jurada** de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur competentes en razón de la materia, y declaración del domicilio legal. Este deberá ser fijado en la provincia de Tierra del Fuego-Anexo VI.
- 13) **Antecedentes de la empresa,** en la cual conste su experiencia en la construcción de al menos una obra de naturaleza y volumen similar a la que resulta objeto de la presente, de acuerdo con el formulario que se presenta en el Anexo VIII.
- 14) **Curriculum vitae** del representante técnico de la empresa y auxiliar.
- 15) **Certificado de Inscripción** en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).

La no presentación de los ítems 1), 2), 5) y 15) implicará la inmediata descalificación de la oferta.

La omisión de los restantes documentos indicados deberá ser subsanada en un plazo de cinco (05) días hábiles – corridos - contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

Todos los precios consignados en la oferta, presupuesto detallado, análisis de precios, curva

M.M.O. Claudio Núñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

de inversiones y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura.

ART.14º C.E. - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - CERTIFICACIONES

A los efectos de certificar la obra ejecutada, el Contratista, en forma conjunta con la Inspección de Obra, confeccionará las Actas de Medición, en forma mensual. En las mismas se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de mención. El Contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, registrando los datos obtenidos en los libros de cómputos o fojas de medición que fundamenten los valores que consignen como resumen en las actas de medición y certificados.

Los elementos componentes de la obra sólo se certificarán adheridos y/o colocado y/o en condiciones de uso.

De no concurrir el Representante Técnico a suscribir las actas en los últimos cinco (05) días del mes indicado, la Inspección procederá a confeccionarlas de oficio y las remitirá al Contratista mediante Orden de Servicio.

El Contratista confeccionará los Certificados de obra, siendo los mismos de su exclusiva responsabilidad. La totalidad de los certificados se presentarán, con una copia del Acta de Medición correspondiente, por la Mesa de entradas del Instituto Fueguino de Turismo sito en Avenida Magallanes N° 296, piso 1º, dto. C, de la ciudad de Ushuaia.

ART. 15º C.E. - PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

Dentro de los diez (10) días hábiles de suscripto el contrato el Contratista presentará, a la Inspección de Obra, para su aprobación, un nuevo Plan de Trabajos calendarizado, adecuado a la fecha real de inicio de las obras. La Inspección de Obra podrá modificar de él, lo que técnicamente pueda perjudicar la obra, interrumpir cualquier servicio público o alterara el desarrollo armónico de los trabajos, o si no se ajustara a la financiación anual prevista.

Si dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles el Comitente no formulará observación alguna, el plan de trabajos queda consentido; en caso de ser observado, el Contratista presentará un nuevo plan de trabajo en un plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha que sea rechazado u observado el anterior sin que ello implique una dilación a la iniciación de la obra fijada en el apartado C.G.4.4.

ART. 16º C.E. - RÉGIMEN DE MULTAS

Será de aplicación el régimen de multas, que forma parte del presente Pliego como Anexo IX.-

ART. 17º C.E. - ANÁLISIS DE PRECIOS

Los oferentes deberán presentar sus respectivos análisis de precios volcando los valores en la planilla oficial adjunta.

ART. 18º C.E. - ACTA DE INICIO DE OBRA

Será requisito indispensable para otorgar el Acta de Inicio de Obra la presentación de toda la

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

documentación prevista en el ART. 15º C.E.

ART. 19º C.E. - REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA

El Contratista deberá acreditar número de cuenta en una entidad bancaria, siendo este requisito de cumplimiento obligatorio para el pago de certificaciones.

ART. 20º C.E. - NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y LABORALES

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional Nº 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, que no se oponga a los mismos.

El Contratista debe tener declarados ante todos los órganos correspondientes como trabajadores bajo su dependencia a todos los trabajadores que participen de la obra ofertada.

Su inobservancia debidamente constatada por la autoridad de aplicación y/o la inspección de la Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de dicha normativa, determinará la suspensión de la emisión de los certificados hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo la contratista el derecho a percepción de los intereses por mora.

ART. 21º C.E. - EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ejecutarse de la manera que se desarrolla en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego y los anexos que lo integran. La contratista proveerá todo lo necesario para la construcción de las obras detalladas en el siguiente pliego. Se considerarán incluidas todas las tareas que, sin estar expresamente indicadas, resulten necesarias para la correcta ejecución de la obra, objeto de este llamado.

ART. 22º C.E. - ENTREGA DE OBRA

La empresa Contratista, deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden diariamente. No se admitirán restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además, se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas, este punto es fundamental, dada la exposición constante de los trabajos en ejecución al público en general y la buena impresión que se exigirá por parte de la Inspección de Obra en este aspecto.

ART. 23º C.E. - CONDICIONES GENERALES.

Las presentes CLÁUSULAS ESPECIALES complementan al Pliego tipo de CLAUSULAS GENERALES, que forma parte de este pliego de bases y condiciones.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ART 1º TAREAS PRELIMINARES

Generalidades

Las Especificaciones Técnicas tendrán como finalidad establecer los requisitos a los que deberá ajustarse para asegurar la construcción de la obra, objeto de esta Contratación, y establecer un marco regulatorio en lo concerniente a la concreción y Ejecución de Obra.

Todos los materiales, procedimientos constructivos y sistemas de fabricación y montaje deberán mantener criterios de: máxima calidad, racionalización, alto grado de resistencia a diversos tipos de agresiones (físicas, químicas, mecánicas, etc.), durabilidad, excelentes niveles de terminación superficial, bajo costo operativo y de mantenimiento.

La Contratista deberá ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos.

El Contratista presentará a la Inspección el plan de trabajos con las diferentes etapas de ejecución de proyecto, planteando en cada una la ubicación y colocación del obrador.

El contratista deberá iniciar la ejecución de la obra con las tareas de desmalezamiento y apertura por tramos, de manera tal que realice las obras necesarias para facilitar la circulación a los efectos de las tareas a desarrollar en el sendero, la cartelería y señalización se colocará al finalizar las diferentes etapas.

El contratista deberá acondicionar toda condición de suelo o tareas de drenajes que surjan a partir del desmalezamiento y apertura, garantizando que el sector se encuentre libre de humedad.

El Contratista deberá realizar la provisión del agua necesaria para la ejecución de la obra y para el consumo humano del personal.

El contratista debe proveer un grupo electrógeno para la captación de energía provisoria, a fin de suministrarse de energía eléctrica para las tareas necesarias.

Limpieza y preparación del terreno

Previo al Inicio de la Obra se procederá a retirar todos los elementos que impidan el normal desarrollo de los trabajos a realizar, erradicando en forma manual, la posible maleza circundante a los senderos y sectores de implantación de infraestructura de acampes.

Para el caso en que sea necesario la remoción de algún árbol se deberá solicitar autorización e identificar los ejemplares factibles de ser cortados. La tala de un árbol deberá obedecer

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

exclusivamente a una necesidad puntual de implantación de la obra y no a razones subalternas como el acopio de materiales o de maquinarias. El corte deberá efectuarse a mano, con motosierra, para evitar la remoción de raíces. **(Ver Anexo I- Pautas Ambientales)**

1.1 OBRADOR

El Contratista podrá instalar el obrador, por el período que duren los trabajos, para el resguardo de los materiales, herramientas y maquinarias que utilice en la obra. El mismo constará de: lugar de depósito propiamente dicho, un lugar destinado a la gamela del personal y una oficina técnica.

El piso podrá ser de tierra, debiendo estibar las bolsas de cemento, cal u otro material que pueda modificar las condiciones del suelo, sobre tarimas de madera, ladrillo o algún elemento que los despegue del piso por lo menos 10 cm. No podrán acopiarse materiales fuera de esta área. El sector de sanitarios se construirá o instalará separado en lugar a determinar. Se deberá instalar provisoriamente un sanitario dotado de un (1) inodoro, dos (2) mingitorios y un (1) lavabo, cada 20 personas, con características constructivas iguales a las del obrador. Llegado el momento de su retiro se deberá verter en el hueco del sanitario como mínimo dos a tres bolsas de cal viva y luego proceder al relleno con tierra del mismo. Es conveniente la contratación de un sanitario químico, debido a las condiciones complejas de la implantación. O cualquier otra indicación que determine la DGAP y B. **(Ver Anexo I – pautas Ambientales)**

El obrador deberá estar provisto de elementos de "Ataque Primario Contra Incendio" que consta de: 2 matafuegos de espuma química de 10 Kg. cada uno, pala, balde con arena y bomba para bombear agua.

Antes de iniciar los trabajos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que hiciera aquella.

El Contratista no podrá en ningún caso responsabilizar a la Inspección por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas. Si se considerase oportuna y/o necesaria la permanencia de un sereno, se deberá pedir expresa autorización a la Inspección de Obra. Esto no generará costo extra alguno.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación; y a la terminación de la obra, demolidos y retirados por el Contratista. **(Ver Anexo I- pautas Ambientales)**

1.2 CARTEL DE OBRA

El Contratista colocará en el lugar que le señale la Inspección UN (01) cartel de obra de chapa galvanizada pintada o placa de OSB con laminado acrílico y estructura, la serigrafía será legible y sin errores de ortografía, de acuerdo al diseño adjunto que forma parte del presente pliego (Anexo X – PB y C – C.G.). Deberá estar colocado antes del inicio de las obras. Estará prohibido colocar propagandas y/o leyendas, salvo indicación contraria.

El Contratista deberá mantener el cartel en buen estado de conservación, durante todo el

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

curso de la obra.

1.3 REPLANTEO DE OBRA

El replanteo de la obra quedará a cargo de la empresa contratista con verificación por parte de Inspección de Obra, coordinando las diferentes etapas y con la presencia del Auxiliar "especializado" de la Empresa Contratista.

Se hará antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los diez (10) días de impartida el Acta de Iniciación de Obra. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. En caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

La Contratista presentará a la Inspección de Obra la propuesta de las diferentes etapas a ejecutar y las correspondientes etapas de replanteo, los mismos deberán estar aprobados por la Inspección de Obra antes de ejecutar cada etapa, viéndose en ese momento las posibilidades de variantes que surjan en la traza, no se podrá alterar la traza acordada con la inspección de Obra, sin comunicación y aprobación previa.

Los replanteos los efectuará la Contratista coordinadamente con sus topógrafos, y serán verificados por el Inspector, antes de dar comienzo a los trabajos. La Contratista deberá materializar puntos fijos, que permanecerán hasta su finalización y comunicar por escrito a la Inspección cualquier diferencia que encontrara con las consignadas en los planos de la obra.

La Contratista deberá mantener en buen estado de conservación todas las estacas, ejes y marcas de nivel necesarios para las verificaciones y controles periódicos, debiendo restablecerlos en lugares seguros cuando así se requiera.

Trac recorrido Tramo 3: se podrá solicitar al In.Fue.Tur. [Link para descargar](#)

Protecciones

En todas aquellas zonas, en las cuales se realizará una excavación, zanjeo o alguna otra tarea que implique riesgo de accidente, se deberá proveer y colocar columnas de madera de 2" x 2" de 1 mts de altura, con una distancia mínima intercolumnio de 3 mts, en este espacio, se colocarán cintas con la leyenda "PELIGRO". Estas protecciones serán colocadas a ambos lados de la zanja o en el perímetro de la excavación.

A exclusivo criterio de la Inspección de Obra, cuando alguno de estos elementos se encuentre deteriorado o en mal estado, deberán ser reemplazados en forma inmediata.

Relevamiento conforme a obra

A la finalización de los trabajos, la Contratista entregará a la Inspección de Obra, track final del sendero en formato KMZ y/o GPX, que indique ubicación de obras y cartelería. El mismo servirá de base para los carteles de portada.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Además deberá presentar a la Inspección de Obra, relevamiento de las preexistencias, georreferenciación de todos los elementos y el registro fotográfico de la secuencia de las obras.

Este requisito resultará de indispensable cumplimiento a la Contratista para habilitar la recepción definitiva de la Obra por parte de la Inspección de Obra.

Vigilancia y seguridad e higiene

Se asegurará la vigilancia permanente de la obra para evitar robos de bienes propios o ajenos.

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieran acaecer al personal como a bienes de la obra.

La Contratista deberá cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene:

- Ley Nacional Nº 19.587
- Decreto Reglamentario Nº 1195/81
- Decreto especial de la Industria de la Construcción Nos. 351/79 y 338/96
- Resolución de Aplicación de Riesgos de Trabajo Nº 911/96

La Contratista informará inmediatamente y hará entrega a la Inspección de Obra de cualquier objeto de valor Cultural y/o Paleontológico, indicando el sitio del hallazgo del mismo y suspendiendo las tareas hasta que se determine su continuidad por parte de la Autoridad de Aplicación en el marco de la Ley Provincial Nº370.

Movilización de obra

El Contratista deberá transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo, con la suficiente antelación al comienzo de cualquier trabajo, a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la Inspección de Obra.

El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Inspección el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

La inspección y aprobación del equipo por parte de la Inspección no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Las siguientes medidas referidas a la maquinaria y equipos están diseñadas para prevenir el deterioro ambiental, evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmósfera.

Estos equipos deben operarse de tal manera que causen el mínimo de deterioro posible a los suelos, vegetación y cursos de agua en el sitio de las obras.

El aprovisionamiento de combustibles y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambio de aceites, deberá realizarse de tal manera que estas actividades no contaminen los suelos o las aguas. Los sectores para estas actividades deberán estar ubicados en forma aislada de cualquier curso de agua.

ART Nº 2. OBRAS EN EL SENDERO TRAMO 3

2.1 PERFILADO

Consiste en la generación o conformación de un perfil o corte del sendero que permita que el mismo sea estable en el tiempo y transitable en distintas condiciones de humedad. Es decir, que un perfil correctamente conformado evacúa naturalmente las aguas de precipitaciones llevándolas a canaletas laterales diseñadas ad-hoc. Para ello, es necesario que cumpla con el ancho útil del sendero de 1,50m. Y que tenga una pendiente transversal que lleve el agua hacia uno de los bordes. Esa combinación de pendiente transversal con la pendiente longitudinal que eventualmente podría tener el sendero debe ser tal que asegure que no se produzca arrastre de material libre formando zanjas o canaletas que atentan contra la durabilidad del sendero.

La plataforma debe ser conformada con materiales que resistan aiosamente el tránsito en distintas condiciones de humedad. Para ello, serán valorados materiales que posean las propiedades de ser altamente drenantes y friables, descartándose los materiales con excesiva proporción de arcillas y contenidos orgánicos que modifican considerablemente su comportamiento ante distintos contenidos de humedad. Se deberán considerar los trabajos de contenciones que sean necesarios, del tipo pirca con piedra del lugar, para evitar los desmoronamientos en sectores que se corte pendiente.

Ej.:

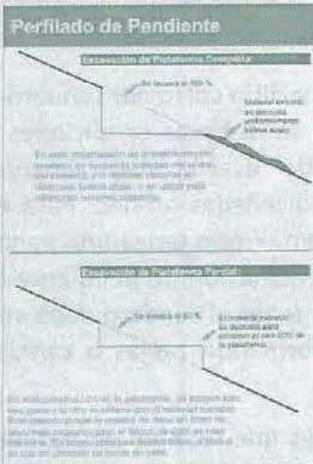
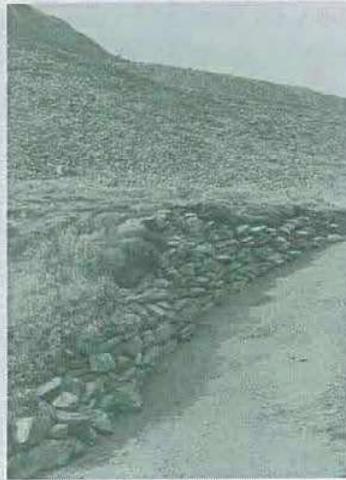
M.M.C. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo



2.2 LIMPIEZA EN VOLTEO DE VIENTO

Esta tarea consistirá en despejar el ancho del sendero que fuera obstaculizado por árboles caídos producto de la acción del viento, esta tarea será ejecutada principalmente mediante corte con hacha, sierra y motosierra de secciones de tronco para facilitar su despeje hacia los laterales del mismo. El material cortado podrá ser utilizado para la construcción de obras como puentes, planchados, etc.



M.M.O. Claudio Nuñez Olive
Secretario de Política Inter
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

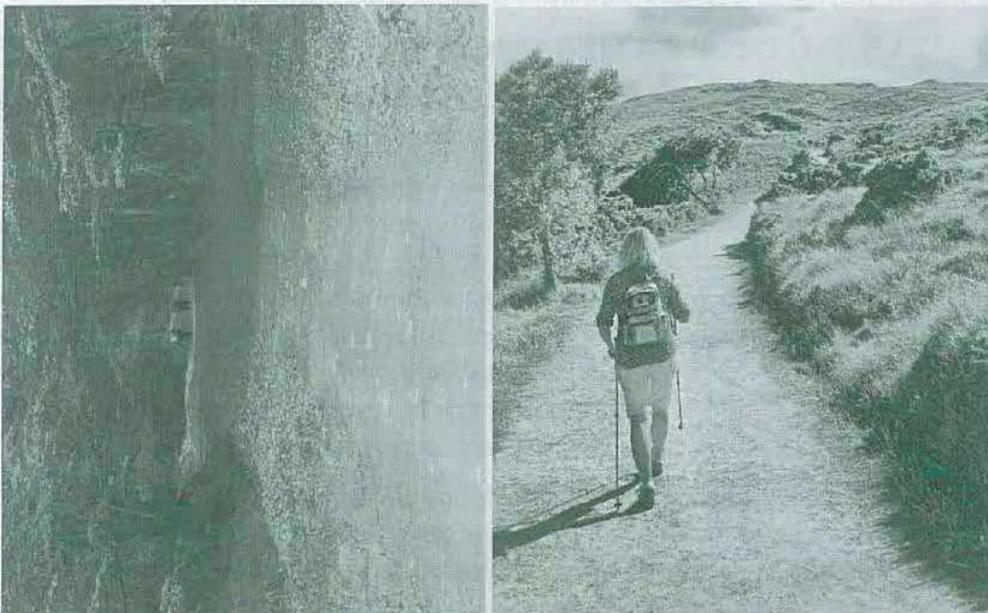


Instituto Fueguino
de Turismo

2.3 APERTURA, LIMPIEZA Y DESMALEZADO

Este trabajo deberá permitir un sendero limpio y despejado del ancho establecido de 1,50m. y de un altura considerable de 2,50m, para que un caminante alto con una mochila grande pueda caminar sin tocar ramas, árboles o arbustos. Este trabajo podrá realizarse con machete y moto-sierra. Las raíces o rocas que presente el sendero deberán ser removidas únicamente cuando presentan un peligro o impedimento para el desplazamiento del caminante, en todo caso se recomienda que sean cubiertas con material orgánico (tierra, champas, otros) para evitar su deterioro –en el caso de las raíces- y que sean un riesgo por tropiezos.

Todo aquel trabajo que surja en acondicionamiento del suelo, luego del desmalezado, deberá ser considerado, sobre todo aquellas captaciones de agua y drenajes que permitan tener sin anegamiento el suelo.



M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

2.4 PLANCHADO RÍGIDO (Elevado o Apoyado)

El planchado consiste en la colocación de “planchas” o láminas planas sobre una estructura



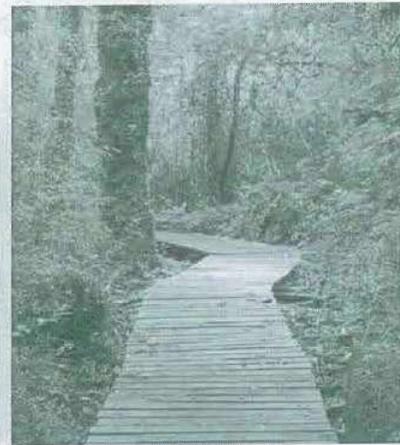
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

rígida que descarga el peso del usuario del sendero en una serie de pilotines, travesaños y largueros. Es una especie de puente bajo, que nos permite atravesar sin mojarnos en un sector anegadizo. La estructura portante que sostiene las planchas, descarga en los pilotines, que se hincan en el suelo natural.

La estructura del planchados rígido será construida en madera del lugar o no, utilizando troncos de 0,15m. de diámetro para los pilotes y travesaños y para la superficie de tránsito, tablas de 2"x 4". Deberá protegerse e impermeabilizarse con dos manos de barniz tipo Cetol o similar, y en la superficie de los pilotes que se hincara en el suelo natural se utilizara pintura asfáltica, ya que el deterioro producido por los ciclos de humedecimiento y secado de la madera hace que se vuelvan quebradizas y susceptible de ser atacadas.



2.5 PUENTE CATEGORÍA 1 (SIN APOYOS)

A efectos de poder sortear con el sendero el cruce de cursos de agua como ser vegas, chorrillos, arroyos o ríos es necesario utilizar alcantarillas y/o puentes.

Previo a la construcción del puente es muy importante determinar el emplazamiento más conveniente del mismo, de forma tal de cubrir la menor distancia entre apoyos firmes y a una altura tal que asegure que aún en las crecidas extraordinarias el agua no alcance a dar sobre la estructura y/o el tablero del puente. Para determinar la ubicación definitiva de los puentes la empresa contratista, deberá solicitar autorización a la Dirección General de Recursos Hídricos de la provincia de Tierra del Fuego AelAS, como autoridad de aplicación, así como también se deberá contar con la aprobación de los planos constructivos antes de comenzar cualquier tarea de construcción y/o emplazamiento.

Los puentes tienen una muy escasa posibilidad de resistir esfuerzos horizontales (como el agua que corre arrastrando troncos y otros elementos). Por lo que es necesario considerar que la cota de la estructura del tablero del puente debe superar holgadamente la cota del valle de inundación del curso de agua.

Una vez definida la implantación del puente, podemos ver la manera de obtener la menor luz posible, sabiendo que está ampliamente probado el buen funcionamiento de las estructuras que se propone ejecutar para luces de hasta 6 metros. En caso de que el curso de agua no

M.M.O. Claudio Nuñez Oliveto
Secretario de Política Inter
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

permita considerar esa limitación se debe buscar una implantación que permita la ubicación de uno o más apoyos intermedios que –por lo general- es conveniente que se encuentren naturalmente secos a efectos de que no sea necesario realizar obras de desvío y/o protección de apoyos.

Para la construcción del puente se debe comenzar con las cabeceras, colocando de cada lado una (o dos) vigas, que deben quedar firmemente apoyadas en el sustrato natural o mejorado artificialmente. De ser necesario incrementar su cota, pueden realizarse sucesivos “pisos” de troncos (tipo mangrullo) o reforzar la contención por algunos de los tipos de muros indicados precedentemente.

Generalmente es necesario colocar pilotes a ambos lados del río y paredes de retención con troncos de 20 a 25 cm de diámetro, en la parte inferior de cada tronco, se deberán hacer muescas con hacha o motosierra para evitar que se acumule el agua. Se utilizarán clavos de 10 a 12 pulgadas y de 3/8 de diámetro para uniones entre sí. A los efectos de agregar masa y fuerza en la pared de retención, se rellenará con piedras de la zona del lecho del arroyo, a medida que se lo vaya construyendo. Para protección adicional podrán ubicarse grandes rocas a los costados de la pared, y una vez alcanzada la altura correcta, se asegurará el tirante al mismo usando clavos y bulones galvanizados.

Sobre esas traviesas se colocan los largueros que estarán conformados por troncos sanos que se colocarán alternados (sucesivamente con el lado grueso para cada lado) con un diámetro en la sección menor del orden de los 12 a 15 cm. Para luces de hasta 5 metros pueden utilizarse 3 troncos, para luces de hasta 8 metros deberán considerarse 4 ó 5 troncos paralelos. Los largueros deben estar firmemente atados a las vigas traviesas lo que puede ser combinado con caladuras en la madera que eviten los movimientos relativos entre las piezas.

Luego se debe construir la superficie de pisada o entablonado, arriba de los largueros se clavará estructura de soporte de tablonado de 2” x 4” para transitar, separados de 2 cm para escurrimiento.

La baranda será construida con tirantes de 2” x 4” en parantes verticales y 2” x 4”

Se han considerado dos tipos de puentes, llamados Categoría 1 (C1) y Categoría 2 (C2). En los primeros tenemos puentes de un solo tramo con luces de 4 a 6 metros (eventualmente podrían extenderse a 8 metros según la calidad de los troncos disponibles). La estructura portante se conforma con 3 a 4 troncos sanos colocados paralelos alternadamente.

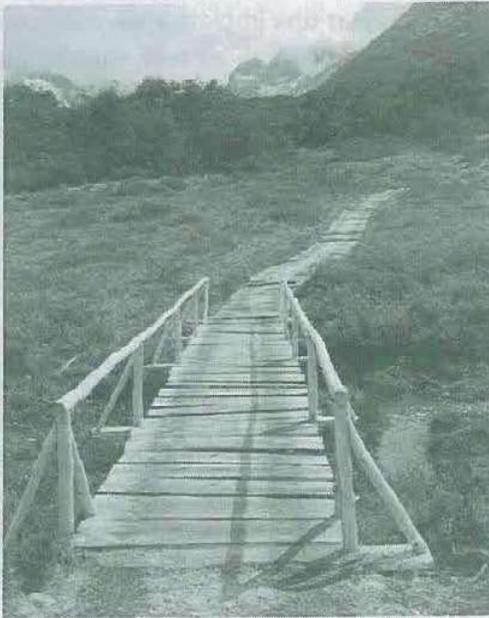
M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo



2.6 PUENTE CATEGORÍA 2 (CON APOYOS)

Cuando las luces a salvar son más importantes, es imprescindible realizar apoyos intermedios. Cada uno de los tramos se considerará como un puente independiente del tipo C1, pero es importante destacar que los apoyos intermedios deben garantizar su durabilidad aún en las crecientes ordinarias, que –en los ríos de gran parte de la provincia- se producen en 1 o 2 sucesos por año y extraordinarias con recurrencias de 30 años como mínimo.

Se deberá verificar con la autoridad de aplicación si corresponden o no los apoyos, de acuerdo a la característica del curso de agua. (Ver Anexo I- Pautas Ambientales)

2.7 BARRAS DE AGUA

Las barras de agua son un instrumento muy efectivo para sacar el agua que corre por el sendero. Las barras de agua se pueden hacer de roca o madera, pero es preferible de roca por su durabilidad y apariencia más natural.

Se ubican en tramos del sendero con pendiente pronunciada, donde se esté erosionando por la escorrentía, el agua deberá ser sacada del sendero cerca de la cima de la pendiente, antes que pueda ocurrir el daño.

El agua deberá ser canalizada y sacada del sendero sin que su flujo se vea dificultado, manteniendo una cierta velocidad, para evitar que la carga de sedimento que trae, se deposite y obstruya la barra.

Se excava una trinchera donde se colocara la barra de agua, la misma deberá extenderse más allá de los bordes del sendero. Se colocara en ángulo entre 30 a 50 grados respecto del eje del sendero. La trinchera será de una profundidad para que la parte superior de la roca o tronco quede casi a nivel con el sendero, unos cm por encima.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo



2.8 DRENAJES

Las alcantarillas son estructuras de drenaje diseñadas para conducir el agua por debajo del sendero. Su ventaja sobre las canaletas y las barras de agua es que no interrumpen el piso del sendero. Tienen poco impacto visual y son poco vulnerables a ser pateadas y movidas de su lugar por caminantes.

A tal fin pueden utilizarse caños plásticos del tipo corrugado de diámetro mínimo de 150 mm, los que aseguran adecuada durabilidad en la medida que se coloquen acorde a las instrucciones de los fabricantes y a las condicionantes del ambiente natural: correcta elección de la cota de implantación, pendiente longitudinal y buena compactación tanto de los laterales como de la parte de relleno sobre la cañería colocada.

Se excavara una canaleta que atravesase el sendero, donde se acomodara el caño, deberá estar enterrada lo suficiente para permitir colocar encima 30cm de suelo y para protegerlo de posibles daños al transitarlo. Se cortara el caño aproximadamente del ancho del sendero, luego se construirá una cobertura de rocas alrededor de cada extremo para esconder el caño, evitar que sea arrastrado por el agua y darle rigidez en los extremos, evitando posibles roturas que podrían obstruirlo.

ART 3º SEÑALIZACIÓN

Generalidades

Este ítem consiste en la provisión y colocación de carteles de señales reglamentarias, preventivas e informativas, en los sitios indicado en los planos y en los que indique la Inspección de obra a lo largo del trazado. La información será suministrada por el IN.FUE.TUR "Instituto Fueguino de Turismo".

Asimismo, seguirán los parámetros de diseño de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la provincia de Tierra del Fuego, que consistirá en la colocación de carteles de portada, carteles de información, conducta/orientación/dirección y chapas/estacas, según corresponda.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoino
de Turismo

El diseño y contenido de los carteles interpretativos será exclusiva responsabilidad de la empresa contratista, siendo definida la plantilla y la temática desarrollada por el IN.FUE.TUR. y/o la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, quien a su vez será el encargado de realizar las correcciones y supervisiones correspondientes antes de su ploteo y colocación definitiva en obra.

Previo a la ejecución de la colocación de los elementos de señalización, se deberá presentar el replanteo de los puntos donde se colocarán y se deberá coordinar el ajuste y aprobación por parte de la Inspección de Obra. El no cumplimiento de esta aprobación, dará lugar a la solicitud de remoción por parte de la I.O. a la empresa contratista.

Se deberá presentar una muestra de cada uno de los elementos de señalización, para aprobación de la I.O.

Se podrá solicitar al In.Fue.Tur. el Manual de Señalética

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES COMPONENTES

PLACAS

El aluminio será Aleación 5052H - 38, de acuerdo a norma IRAM 681. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados y redondeados, sin ningún tipo de rebabas. Las placas deberán estar perforadas según las medidas y ubicaciones que correspondan.

SOSTENES

Serán Postes de madera de las siguientes características:

Dimensiones: Las establecidas para cada tipo de señal en el cuadro de señales que se adjunta como ANEXO

Especies de madera: serán las que nombramos a continuación, denominadas según el nomenclador de comercialización establecido por la norma IRAM 9501.

En caso de no existir en plaza las especies precedentemente enunciadas, el Contratista deberá proponer alternativas a la Inspección de obra para su aprobación. Las mismas deben cumplir con idénticas características que satisfagan el requerimiento previsto.

Características: Deberán estar libres de albura; se admitirán grietas producidas por estacionamiento de no más de 400mm de longitud y 1,5mm de ancho. Podrán presentar hasta tres nudos por cara, no mayor de 15mm de diámetro cada uno, no admitiéndose nudos en las aristas; no presentarán pudrición en ninguna de sus partes, ni se admitirán galerías u orificios producidos por insectos xilófagos. Todas las piezas deberán oscilar entre el 12% y 22% de humedad, admitiéndose una tolerancia máxima del 5%.

Maquinado: para aquellos casos que se deba conformar un bastidor, tanto en los postes como en las varillas transversales, deberán efectuarse las operaciones de maquinado correspondientes que permitan su encastre.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Desnivel en banquinas: en banquinas en las cuales el talud sea tal que para las señales de doble poste se evidencie un marcado desnivel entre la cota de arranque de ambos postes, se utilizarán según el caso, para el soporte más alejado del camino postes de mayores dimensiones que permitan mantener horizontal las placas.

Crucetas: en el extremo inferior de los postes de 3" x 3", se colocará una cruceta de madera de 75 x 250 x 37 mm, fijado con un bulón de hierro.

BULONERÍA

Dimensiones y cantidad: Se utilizarán en todos los casos bulones de cabeza redonda y cuello cuadrado.

Materiales: Serán de acero IRAM 600 - 1010/1020, con resistencia a la atracción de 45kg/mm², según norma IRAM 512. La denominación será según norma IRAM 5190, con rosca Withwort, según características dadas por norma IRAM 5191, Tabla I. Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de norma IRAM 5192.

Las tolerancias serán las dadas por norma IRAM 512, 5190, 5191 y 5192.

Los bulones, tuercas y arandelas para placas de aluminio serán galvanizados, empleándose para aquellos con galvanizado en caliente las exigencias de la norma VDE 0210/5.69

Las crucetas se ajustarán por medio de bulones de hierro, según las medidas explicitadas.

Los aditamentos se sujetarán al poste por seis clavos de hierro bronceado.

Maquinado: Las tuercas de hierro galvanizado tendrán una forma singular a fin que puedan ser desajustadas con herramientas especiales. Se puede emplear tuercas circulares con tres ranuras asimétricas.

PINTURA

Placas de aluminio: El dorso de las placas de aluminio con material reflectivo, será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; luego se procederá al lijado para conseguir aspereza adecuada, con el objeto de lograr mayor adherencia de la pintura que consistirá en una mano de wash primer y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado, en un todo de acuerdo con Norma IRAM 1107 y la carta de colores de acabado brillante, semi-mate y mate, correspondiente al código 09-1-170 (IRAM-DEF D 1054)

Postes de madera: Todos los postes irán pintados con dos manos de esmalte sintético brillante.

Materiales reflectivos: Será material reflectivo termoadhesivo de primera calidad que responda totalmente a las condiciones requeridas por la norma IRAM 10033, pudiéndose emplear el llamado "grado de ingeniería" o el "alta intensidad" en función del proyecto.

Proceso de aplicación: Las placas de aluminio serán limpiadas con líquidos desengrasantes fosfatizantes, debiendo secarse para - antes aplicar el material reflectivo - proceder a

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

efectuar un trapeado con solventes adecuados que permitan eliminar todas las partículas grasas que hayan quedado. Posteriormente será adherido mediante presión y temperatura en las condiciones exigidas por la norma IRAM 10033, que impedirán despegar las leyendas, símbolos o grafismos que se empleen, las cuales respetarán el sistema de señales en curso.

Se aplicará una pintura anti grafitis a todas las señales.

CONSERVACIÓN

Placas de aluminio con material reflectivo: En el anverso de la placa se eliminará toda la suciedad de la superficie mediante detergentes apropiados; una vez seca se le aplicará una película de barniz protector especial para lamina reflectiva, mediante sopleteado. El reverso se lijará para retirar la pintura floja y lograr la abrasión adecuada, aplicándose posteriormente una mano de esmalte sintético.

Las placas serán cambiadas por otras cuando se encuentren torcidas o dañadas de modo que impidan la lectura de por lo menos un 60% de su superficie.

De postes de madera: Se comprobará que el poste no se halle dañado o roto, enderezándolo o colocándolo en posición correcta si correspondiere, compactando el material que lo rodea a fin de mantenerlo firmemente fijado. Se aplicará una mano de esmalte sintético brillante según las características del ítem. En el caso de hallarse roto se lo cambiara por un poste de madera nuevo, de similares dimensiones, según las especificaciones solicitadas en este mismo artículo.

De la bulonería: Se ajustarán todos los bulones existentes en el conjunto señal - soporte que se conserve, reponiendo los faltantes si los hubiere, por aquellos que reúnan similares características.

3.1 LETREROS PORTADA

Medidas y Características

La portada es la imagen principal que queremos transmitir sobre este sendero. El diseño de los carteles, será responsabilidad de la empresa contratista, el mismo responderá al modelo que será provisto por el IN.FUE.TUR., el cual ha sido utilizado en otros senderos de la provincia, a los efectos de mantener una coherencia en el diseño y la información que contenga.

Sera un cartel de 1,00m. x 2,00 m., de chapa galvanizada de 2mm de espesor, montado dentro de una estructura de madera con un techo protector. Contendrá información sobre el tramo a recorrer, como dificultad, distancias y desniveles, sobre las características naturales del área, consejos sobre la visita y algunas instrucciones de seguridad.

Esta señal se encontrara al comienzo y final de tramo, punto por el que necesariamente todos los visitantes pasan.

Se deberá realizar protección del reverso con pintura convertidor poliuretánica color gris vial, esquinas redondeadas con un radio de curvatura de 4 cm como mínimo. Los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas.

M.M.O. Claudio Nuñez Olive
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



La gráfica color de leyendas y símbolos en vinilo calandrado reflectivo. El acabado de la placa debe presentar el aspecto de una superficie única lisa. Las placas deberán llevar un recubrimiento protector de gráficos y de rayos UV, transparente tipo mate.

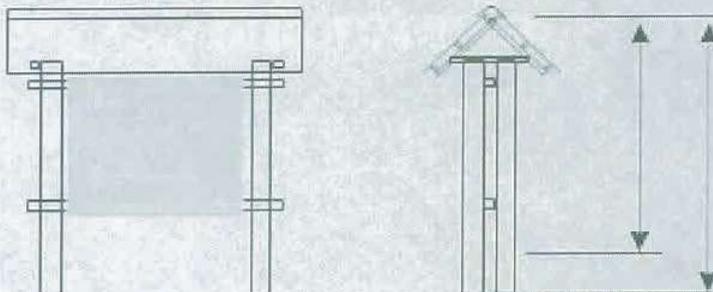
Estructura de Soporte

La estructura de soporte estará conformada por (02) dos tirantes de madera cepillada de 3 x 3", de 2,60mts de longitud, a enterrar 60cm, los cuales deberán estar protegidos con pintura asfáltica.

Toda la madera estará terminada con tres (3) manos de recubrimiento protector para madera tipo Cetol o similar, tono caoba, aplicadas de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El cartel se fijará a los postes con bulones galvanizados, fijando la mitad del cartel a una altura de 1,60mts. Coincidente con la perforación que se practicará en los postes para el paso de los bulones y por la cara contraria en la que se adosará la señal, se hará una perforación a modo de nicho, de diámetro y profundidad suficiente, para que en él se aloje la arandela y tuerca del bulón, con el objeto de dificultar su extracción.

Tendrá este formato:



M.M.O. Claudio Noñez Ollvera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoino
de Turismo



El contenido tendrá este formato:



(Handwritten signature)

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo

El contenido será provisto por IN.FUE.TUR., se deberá tener la aprobación de la I.O. previa al ploteo y colocación.

3.2 CARTELES DE INTERPRETACIÓN

Las señales de interpretación tienen la función de contar al visitante sobre aspectos destacados del circuito que está recorriendo. Están relacionadas con el eje temático del mismo, y ubicados de manera estratégica para que sirvan como distracción en los momentos en que es necesario realizar una parada de descanso.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

En este sendero son los carteles de interpretación, serán de 0,60m. x 1,50m, chapa galvanizada de 2mm de espesor, con protección del reverso con pintura convertidor poliuretánica color gris vial, esquinas redondeadas con un radio de curvatura de 4 cm como mínimo. Los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas. La impresión será un ploteado de alta resolución, con pintura protectora para rayos UV.

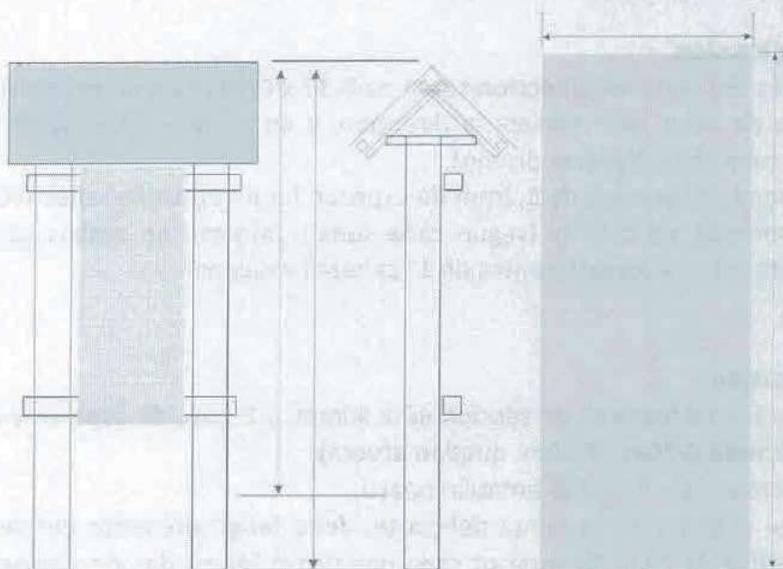
Estructura de Soporte

La estructura de soporte estará conformada por (02) dos tirantes de madera cepillada de 3 x 3", de 2,50mts de longitud, a enterrar 50cm, los cuales deberán estar protegidos con pintura asfáltica.

Toda la madera estará terminada con tres (3) manos de recubrimiento protector para madera tipo Cetol o similar, tono caoba, aplicadas de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El cartel se fijará a los postes con bulones galvanizados, fijando la mitad del cartel a una altura de 1,60m. Coincidente con la perforación que se practicará en los postes para el paso de los bulones y por la cara contraria en la que se adosará la señal, se hará una perforación a modo de nicho, de diámetro y profundidad suficiente, para que en él se aloje la arandela y tuerca del bulón, con el objeto de dificultar su extracción.

Formato:



M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo



3.3 POSTES DE DIRECCIÓN

El poste de dirección es una marca de continuidad en el sendero. Está conformado por dos componentes el poste de sostén y el cartel de dirección.

El cartel de dirección posee información sobre el recorrido, la misma ira atornillada sobre el poste de dirección.

Cartel de dirección

Las medidas del cartel de dirección serán de 0,30 x 0,10m, en un extremo del mismo tendrá una flecha de color que indicara la dirección, y en el otro extremo un espacio de 0,04m reservado para el anclaje (ver diseño).

Sera de chapa galvanizada de 1,2mm de espesor, fondo en vinilo reflectivo blanco, gráfica en vinilo calandrado en colores (según cada señal), impreso en ambas caras, atornillados al poste con tornillos autoperforantes de 1" cabeza hexagonal.

Poste de sostén

Caño de acero estructural, de sección 40 x 40mm, 1,6 mm. de espesor y de **3,00m de largo total, enterrado 0,70m. (2,30m. quedan afuera)**

Pintura: Convertidor de óxido amarillo opaco.

En la parte superior de la punta del poste, debe tener alrededor del mismo, 4 bandas de cinta reflectiva de 2 cm de espesor cada una (ídem Marca de orientación Estaca), 2 bandas de color celeste y blanco y 2 bandas naranja y azul, cada grupo de dos cintas, separado dos centímetros uno del otro y a dos centímetros del borde superior del poste, y a dos centímetros del primer cartel indicador (el primer cartel se atornillara a 14 cm del borde superior).

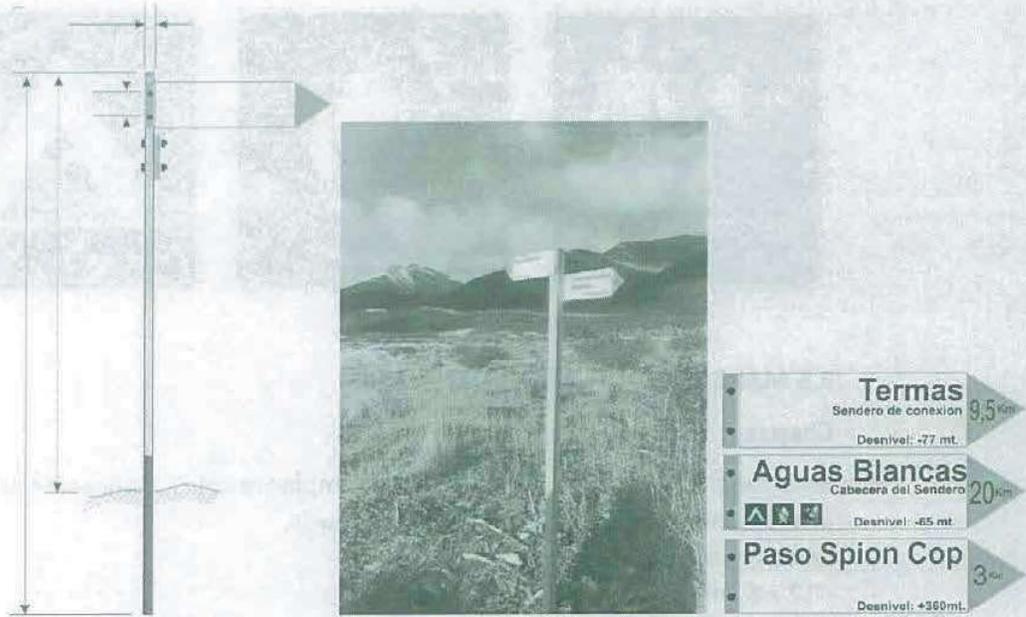
M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo



3.4 SEÑALES DE CONDUCTA

Las señales de conducta del tipo “recomendaciones” establecen normativas que hacen al ordenamiento de las áreas de uso público para minimizar el impacto sobre el entorno natural. Estas normas ayudan también a mantener los estándares en cuanto a la calidad de la visita.

Las señales del tipo “servicios al visitante” son comúnmente utilizadas para indicar servicios básicos para el uso público; incluyendo la categorización de los servicios de camping, en base a los servicios que estos ofrecen.

Las señales del tipo prevención y seguridad se utilizan ante algún tipo de eventualidad que impida el tránsito sobre la senda como por ejemplo: “Precaución” y “No Avanzar, Senda Clausurada”.

Serán de chapa galvanizada de 0,30m x 0,30m., de 1,2mm de espesor, con puntas redondeadas con un radio de curvatura de 4 cm como mínimo.

El fondo de las mismas será en vinilo reflectivo blanco, gráfica en vinilo calandrado en colores según cada señal y llevarán protección del reverso con pintura convertidor poliuretánica color gris vial.

Poste de sostén

Se utilizarán postes de madera de 3"x3" pintados con esmalte sintético amarillo, de 1.50m de alto sobre el nivel de suelo, se hincarán en el suelo una profundidad de 0.50m, la cual estará pintada con pintura asfáltica para protección de humedad.

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo



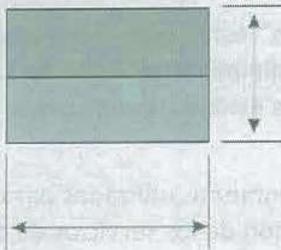
3.5 MARCAS DE ORIENTACIÓN (CHAPAS)

Chapas

Es la señal básica de continuidad que se implanta sobre troncos de árboles o rocas. Puede ser una chapa pintada, o bien una marca pintada.

Se colocan cada 50 metros

- 12 x 8 cm.
- Chapa prepintada blanca de 0,5mm de espesor (tipo VW25)
- Dos bandas de cinta reflectiva, colores celeste y blanco, de 3,5 cm de ancho x 10 cm de largo. Con bordes vinilo calandrado color amarillo, sobre fondo marrón.
- Con dos perforaciones de 4mm.



3.6 MARCAS DE ORIENTACIÓN (ESTACAS)

Estacas

Es la indicación básica de continuidad en el sendero, se colocan cada 50 o 70 mts.

Están elaboradas con caño de gas de electrofusión de 25mm, preferentemente en color amarillo o en su defecto, naranja. Con una altura de 60cm y con su lado enterrado cortado en diagonal. En la parte superior debe tener una banda de cinta reflectiva, de 2,5cm blanca o amarilla.

Este caño deberá tratarse con calor, una vez cortados y antes de enterrarse procurando que las mismas adquieran una forma recta permanente.

Las cintas reflectivas deberán asegurarse con calor también para reforzar el pegamento sobre la estaca.

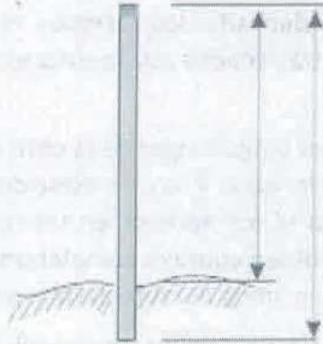
M.M.O. Claudio Nuñez Oliveira
Secretario de Política Interior
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo



ART. Nº 4 - AREAS DE SERVICIO

Diseño de las Áreas de Servicio: se ejecutaran con madera de lenga de la zona, según se especifica en planos Anexos.

4.1 AREAS DE DESCANSO (sin fogón)

El Sitio de Picnic, es un conjunto compuesto por Mesa con banco integrado y paraviento sin fogón según lo especificado en planos y según la ubicación especificada.

TRAMO 3

Un área de Picnic es un conjunto de Sitios de Picnic. En este caso el proyecto prevé 3 (tres) áreas: Ubicación a definir por Inspección de obra

Ver plano adjuntos en formato PDF para detalles de diseño.



M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

ART. 5º LIMPIEZA DIARIA Y FINAL

Durante la ejecución de la obra, la Contratista deberá mantener limpio y ordenado el espacio



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

ocupado y sus áreas circundantes, procediendo a depositar los residuos en recipientes con tapas habilitados para tal fin, los que deberán ser trasladados por la empresa diariamente, al sitio que la Inspección de Obra indicará.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno. Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas ni dañarlos. Los materiales cargados en vehículos, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de accesibilidad y limpieza. Estará a cargo de la Contratista la limpieza final de planchados, senderos, puentes, etc., incluyendo la limpieza del terreno circundante y el emprolijado general de la vegetación circundante.

Para completar los trabajos inherentes a su contrato, la Contratista retirará todos los desperdicios, materiales no utilizados, herramientas, enseres, desechos y todo lo concerniente utilizado para la ejecución de la obra del lugar de la Obra y el entorno de la misma, dejando la Obra y el predio totalmente limpios.

La Contratista será responsable por las roturas de materiales o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia, a juicio de la Inspección de obra. (Ver Anexo I Pautas Ambientales)

M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Policía Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

 Presidencia de la Nación	Nombre de la obra: SENDERO DEL PAZ DEL AVUDEL TRAMADO 3 - RESERVA PROVINCIAL COPAZON DE LA ISLA
Tipo de obra: OBRA NUEVA	Ubicación: TOSMUN - TIERRA DEL FUEGO
Designación de plano: AD. AREA DE DESCANSO CONJUNTO MESA/BANCO	Fecha: USHUAIA - FEBRERO 2020
Eje de obra: 1125	N.º de plano: A10 - 01
Archivo: (Empty)	Responsable del diseño del proyecto: Nombre y apellido: Arg. Contratista Matrícula Profesional: N.º 300 C.A.T.D.F.
Dirección de obra: Nombre y apellido: Arg. Ghaizroquero	Firma y sello: Referente responsable: Nombre y apellido: Lic. Victoria Diega
Firma y sello: Entidad Ejecutora: Dirección de Planificación - INCUETUR	Instituto Fueguino de Turismo

**AREA DE DESCANSO
CONJUNTO MESA/BANCO - CORTE**
1.10

**AREA DE DESCANSO
CONJUNTO MESA/BANCO - VISTA**

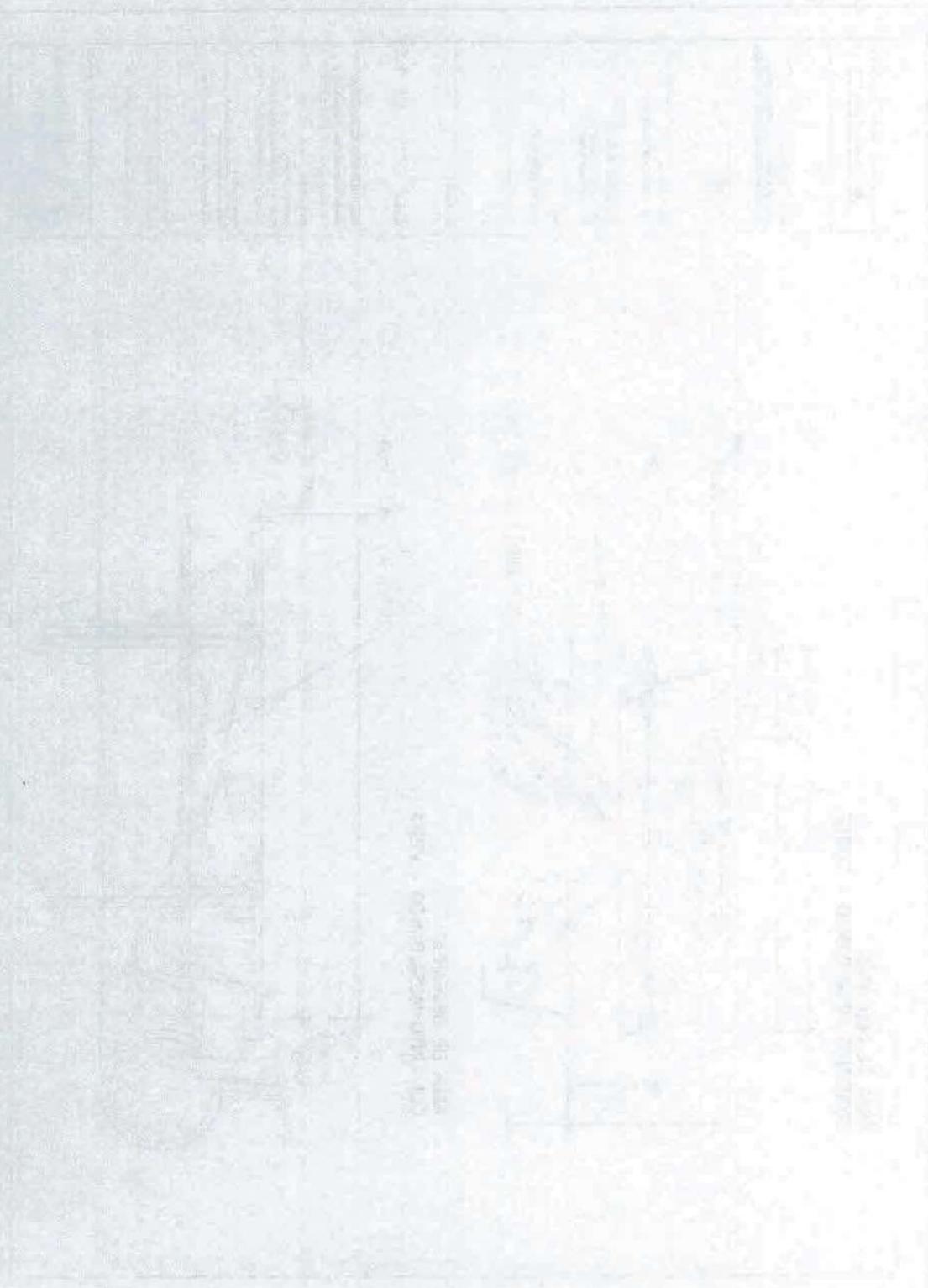
(Handwritten signature)

M.º Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gov.ar



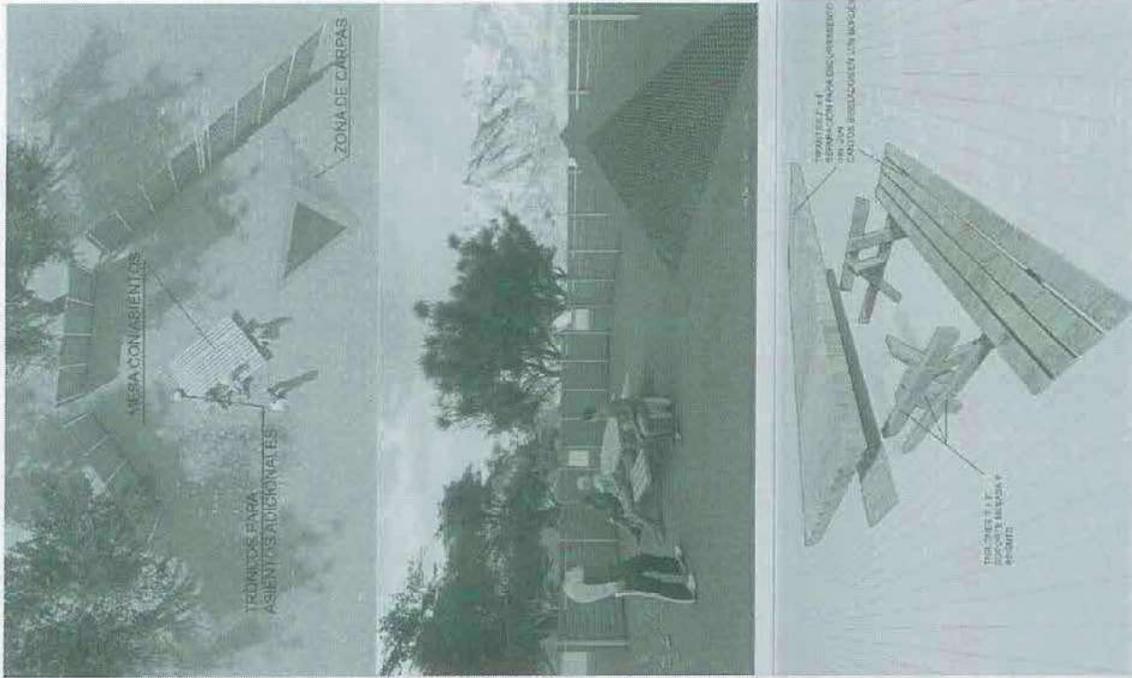




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -

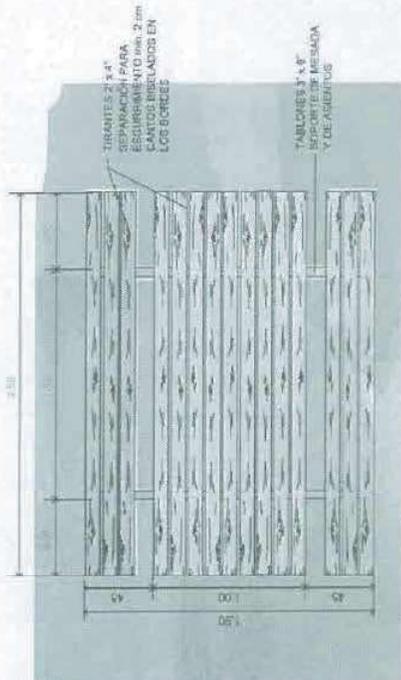


Instituto Fueguino
de Turismo

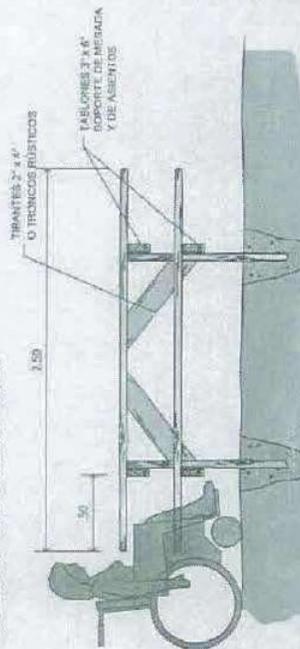


M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

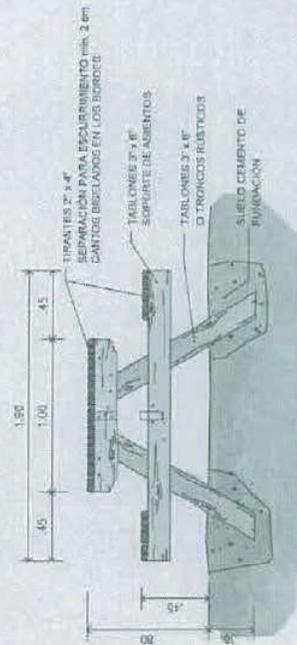
MESA / PLANTA



MESA / VISTA LATERAL



MESA / CORTE



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

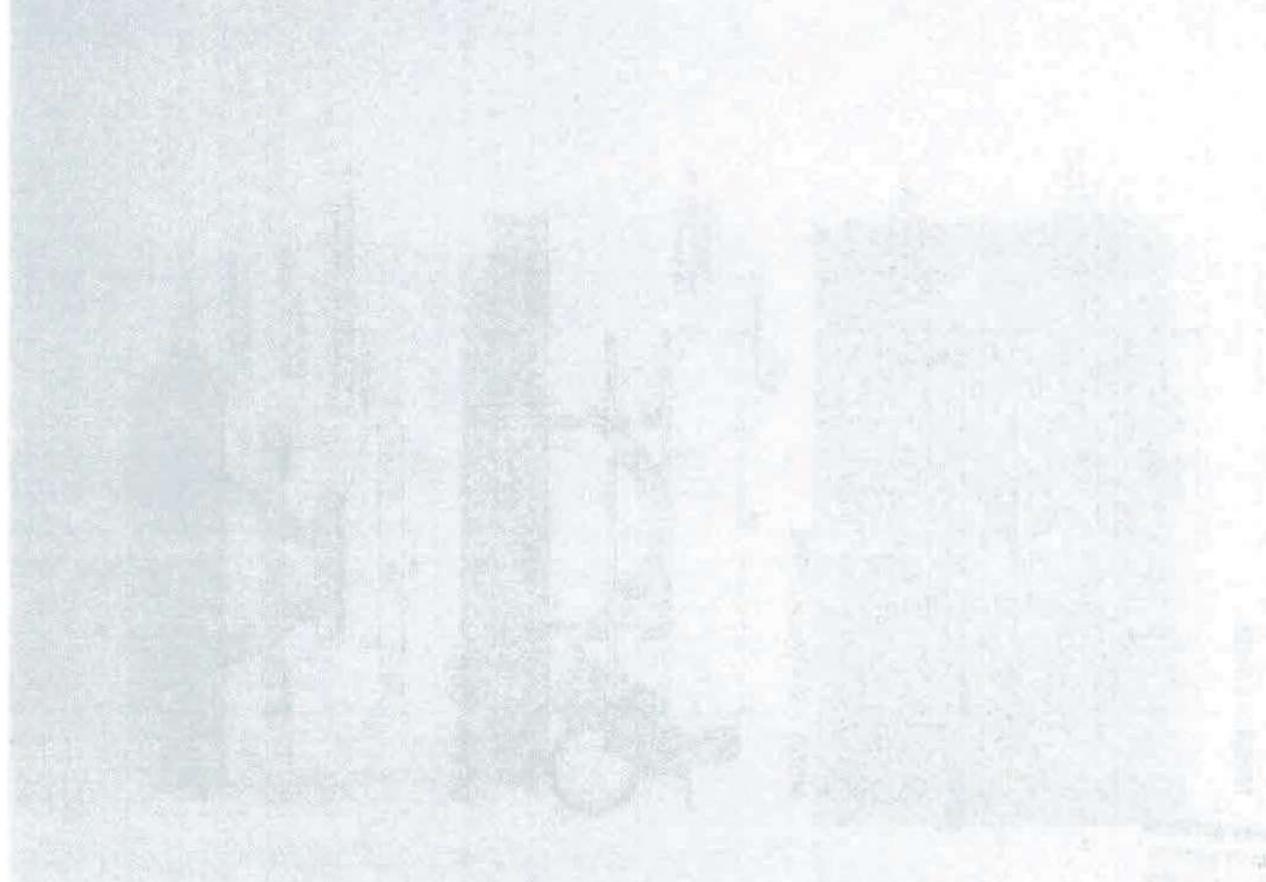
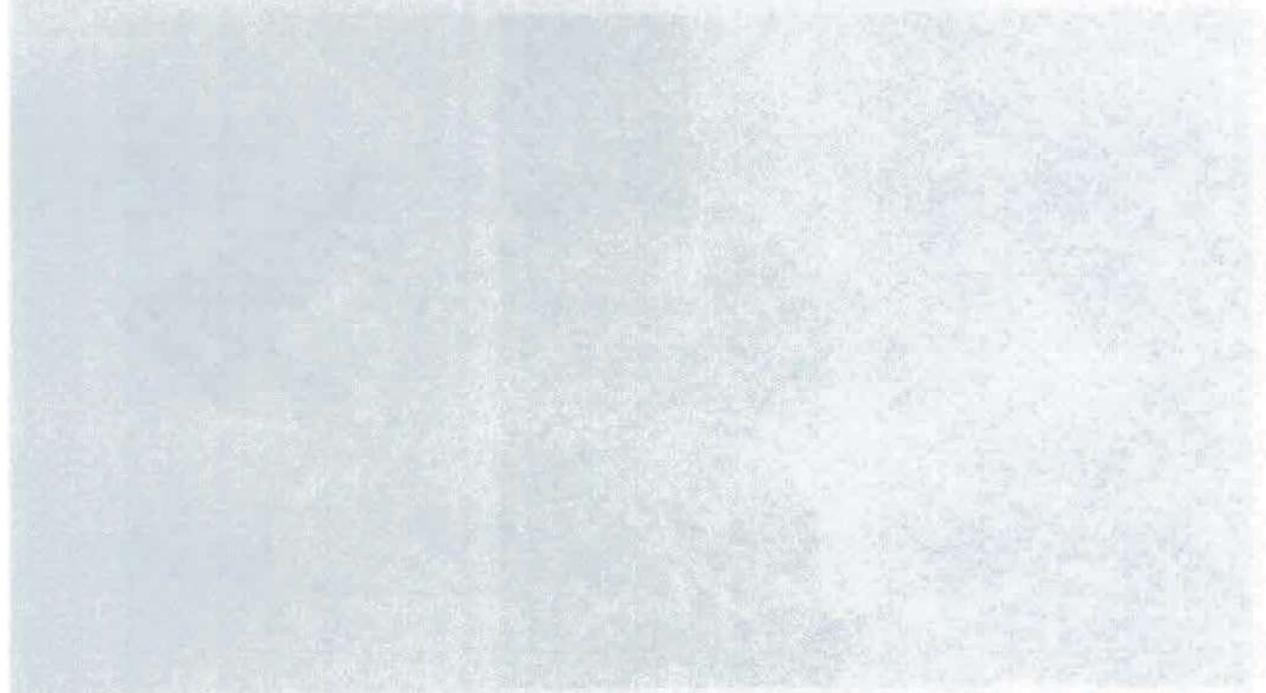
infuetur.gob.ar

FINDEL
MUNDO
TIERRA DEL FUEGO



YAYIN NO: 100

1998





[Faint, illegible text, possibly a title or header line]

[Large block of extremely faint, illegible text, likely the main body of a document or report]

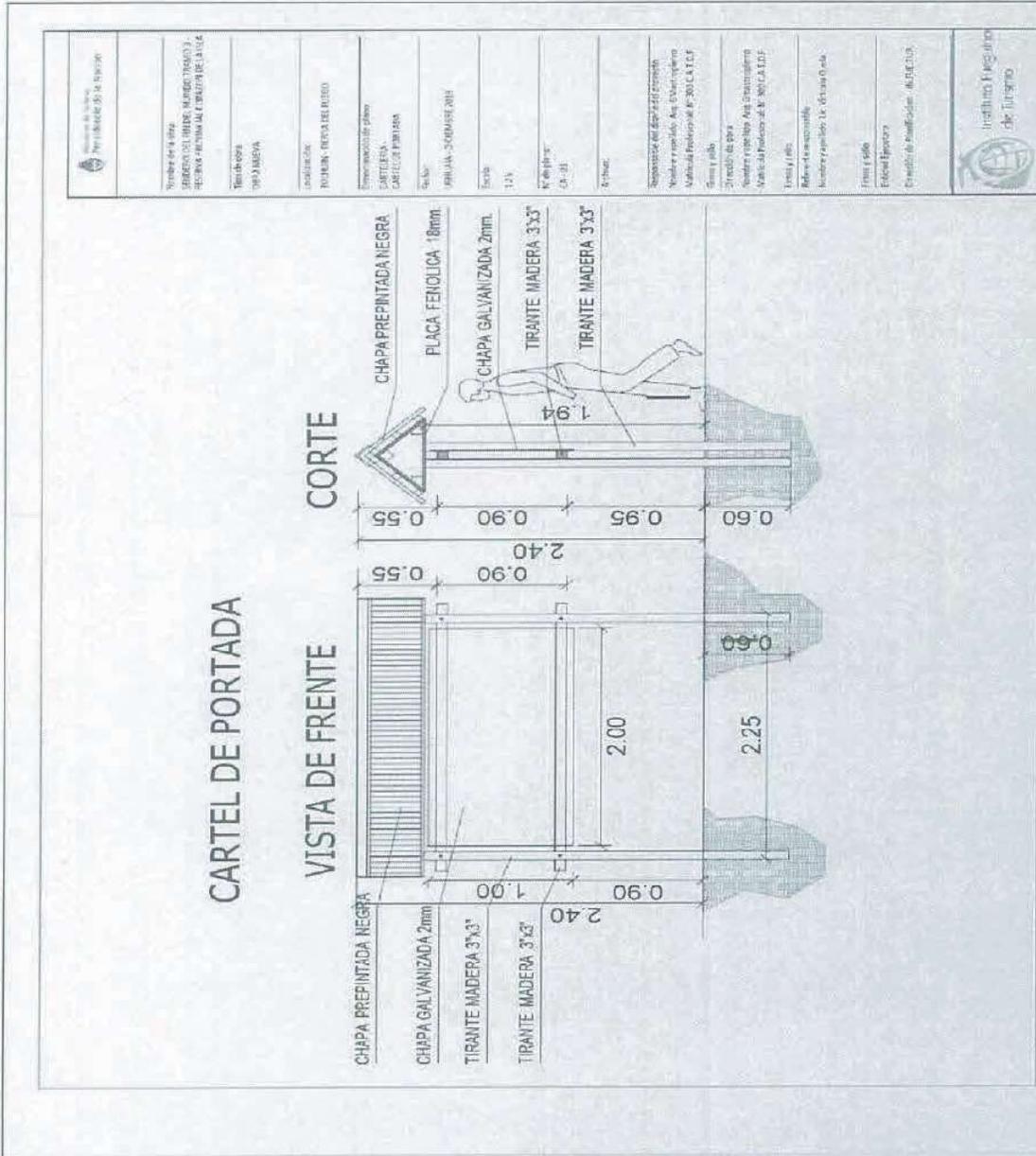
[Faint text in the bottom right corner, possibly a signature or date]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoño
de Turismo

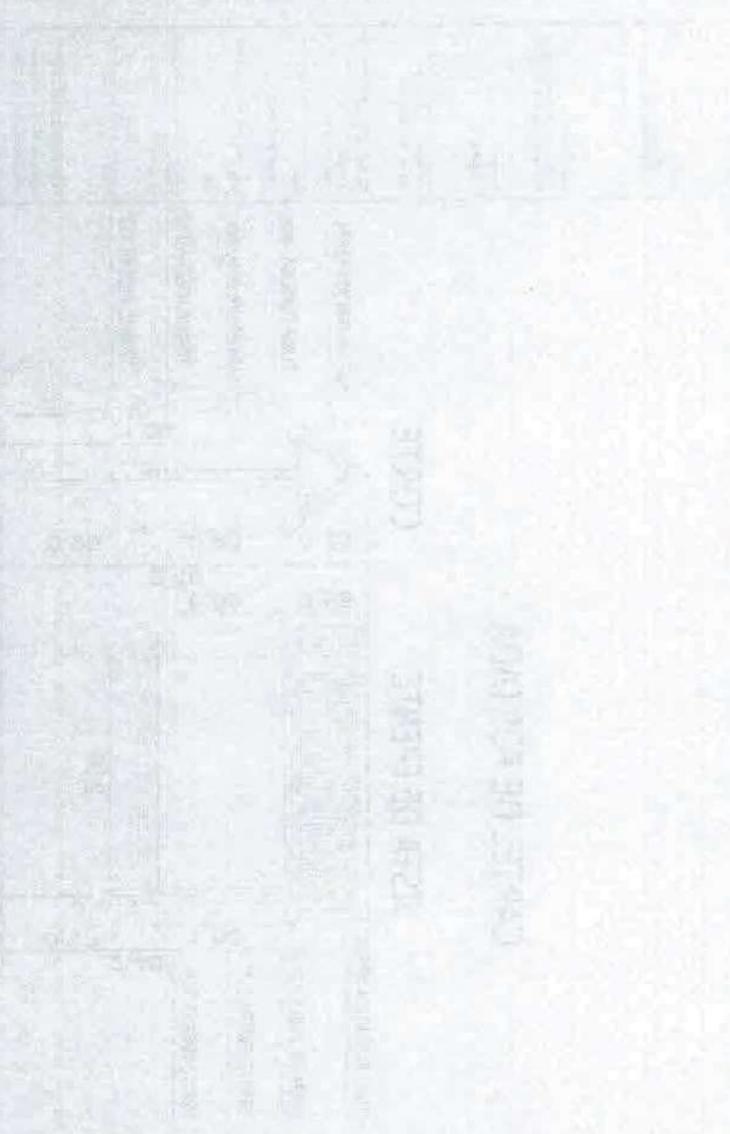


M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoño de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gob.ar

FINDEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO



PLAN DE LA POMPE



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoño
de Turismo

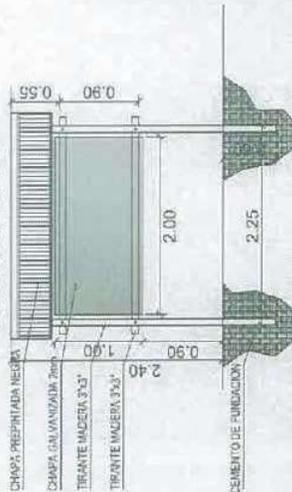


CARTEL DE PORTADA
PLANTA



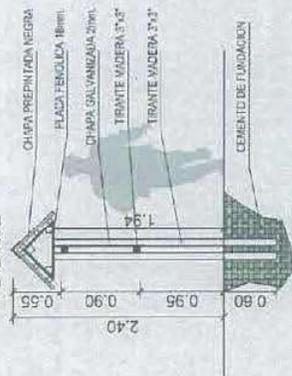
CHAPA PREPINTADA NEGRA
CUBIERTOS DE CHAPA
PREPINTADA NEGRA

VISTA DE FRENTE



CEMENTO DE FUNDACION

CORTE



CHAPA PREPINTADA NEGRA
FLAJOS TENDONES 18mm
CHAPA GALVANIZADA 20mm
TIRANTE MADERA 3x3"
TIRANTE MADERA 3x3"
CEMENTO DE FUNDACION

M.C. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoño de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gov.ar

FINDEL
MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

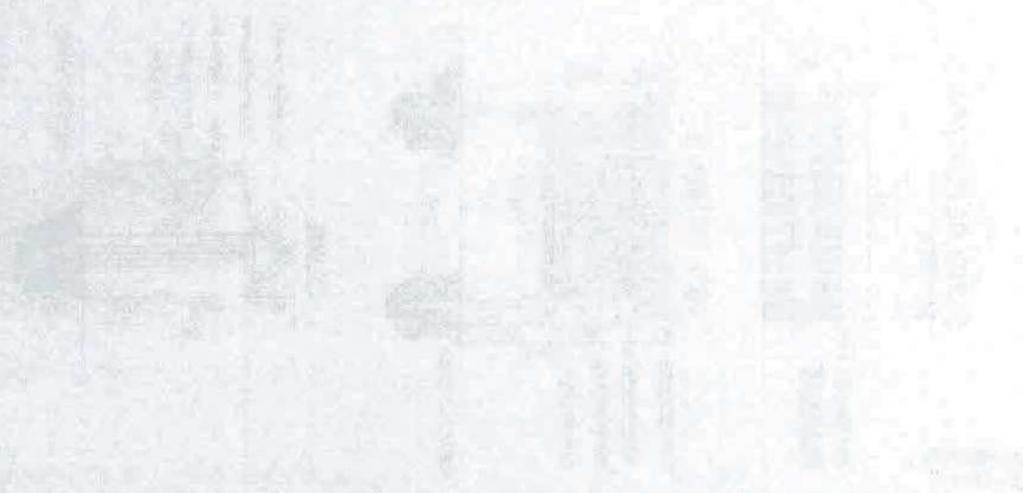


Faint text or title at the top left, possibly a page number or section header.

Faint text or title at the top right, possibly a page number or section header.



A single line of text or a label positioned below the diagram above.

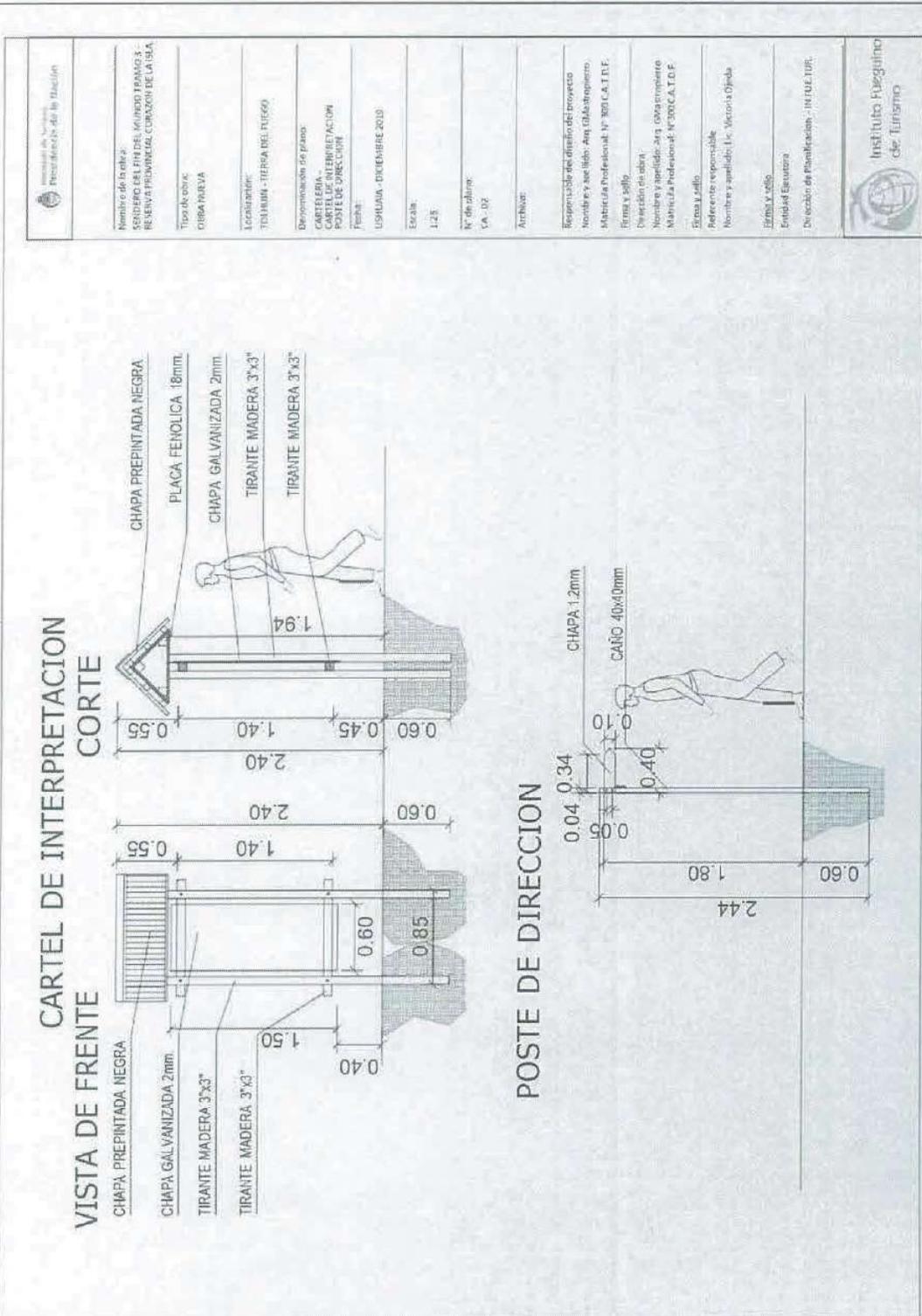




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo



M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gov.ar



42

Item	Description	Quantity	Unit	Value
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

TABLEAU DE MISE EN ŒUVRE

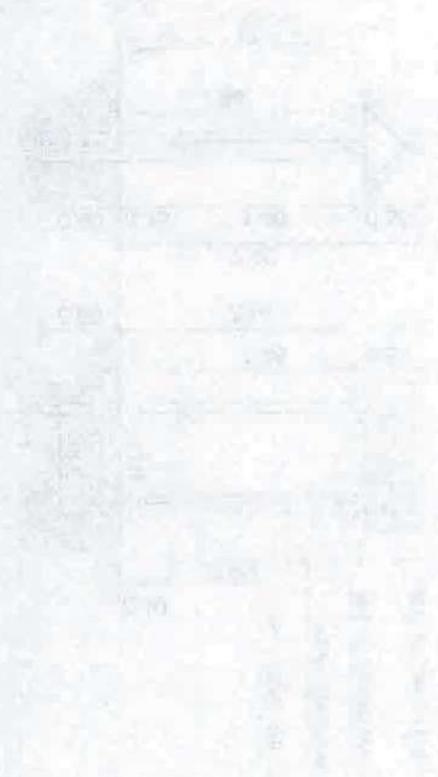


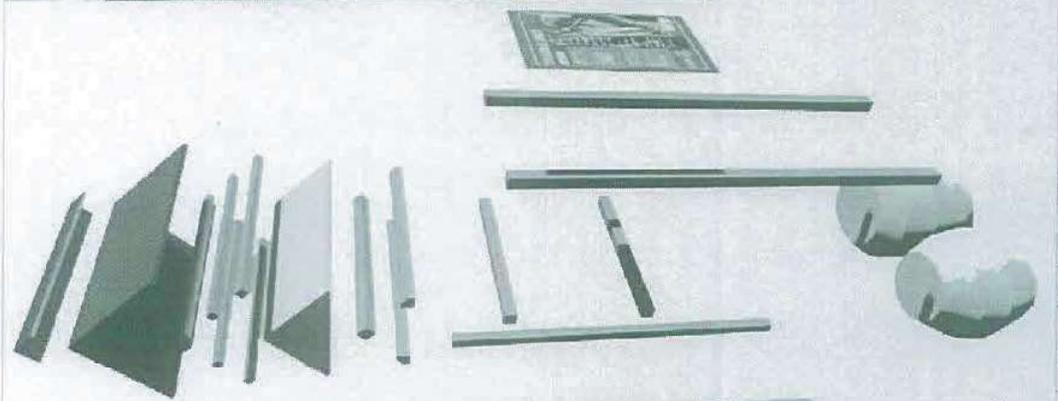
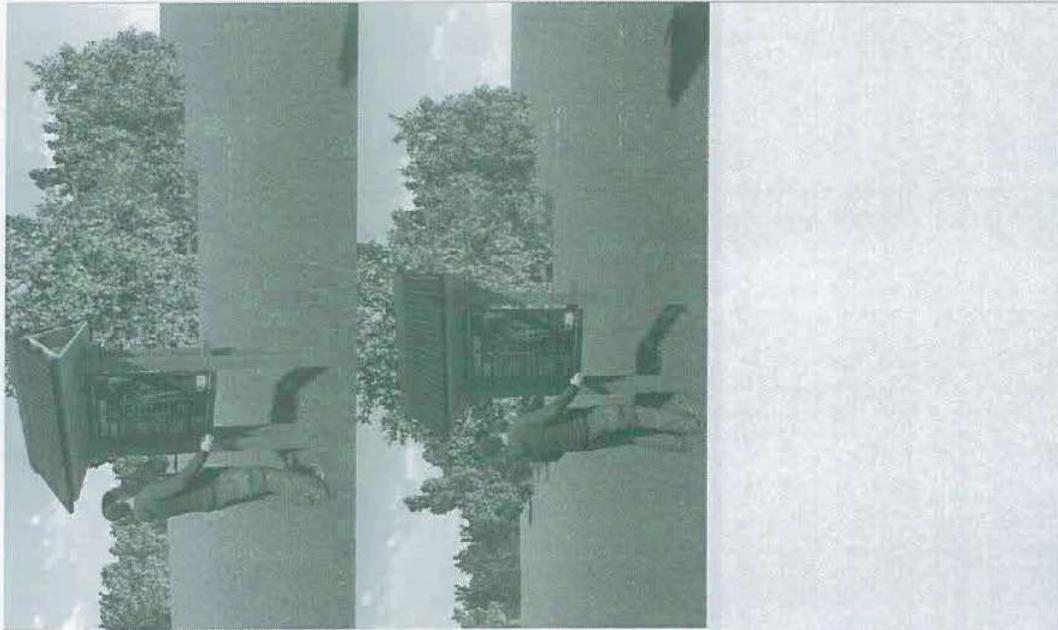
TABLEAU DE MISE EN ŒUVRE



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

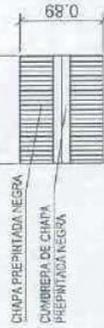


Instituto Fuegoño
de Turismo

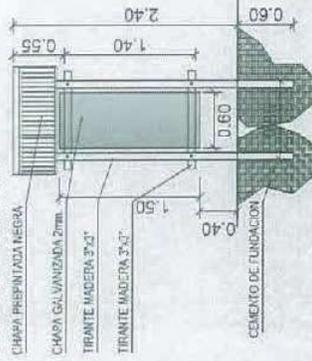


CARTEL DE INTERPRETACION

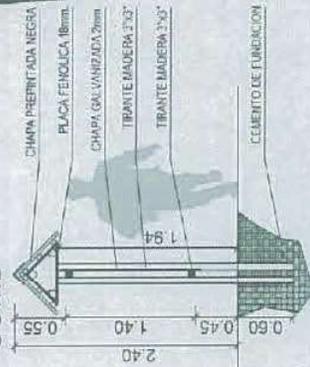
PLANTA



VISTA DE FRENTE



CORTE



PROYECTO	CONSTRUCCION DE UN CARTEL DE INTERPRETACION
CLIENTE	INSTITUTO FUEGUÑO DE TURISMO
FECHA	2022
ESTADO	PROYECTO

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoño de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gov.ar

FINDEL
MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

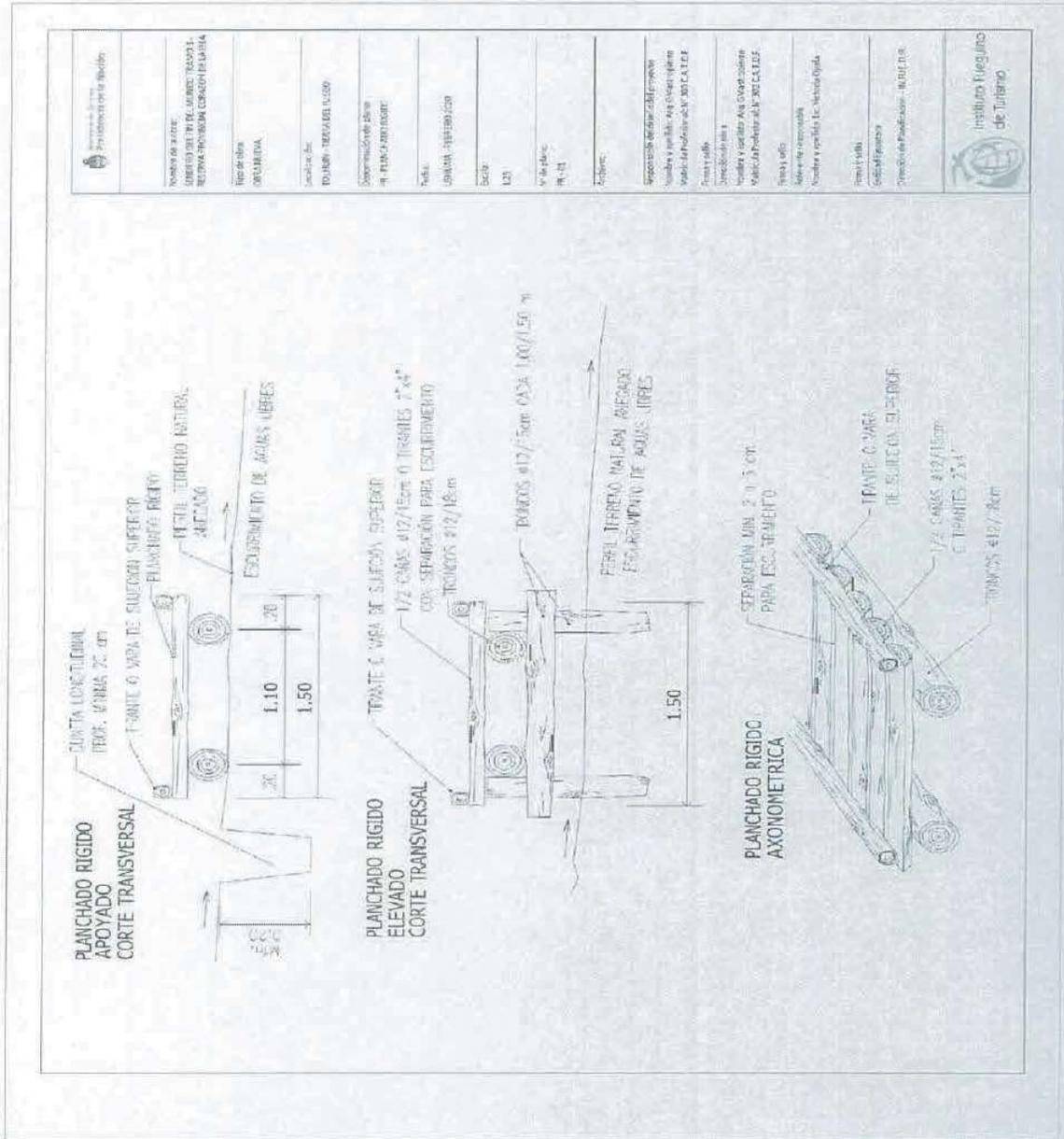




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo



M.M.C. Claudio Nuñez Olivera
 Secretario de Política Interna
 Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gov.ar



Table with multiple columns and rows, containing illegible text and data. The table structure is faint and difficult to discern.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo



TIRANTE O VARA
DE SUJECION SUPERIOR

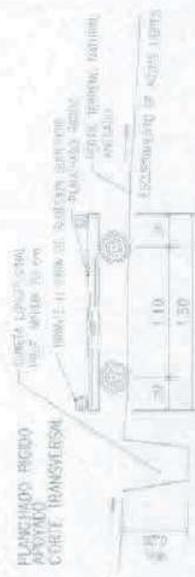
1/2 CANAS 12/15 cm
O TIRANTES 2" x 4"

SEPARACION DE 2 A 3 cm
PARA ESCURRIMIENTO

TROMCOS 12/15cm
CADA 1,00 / 1,50m

C.M. D. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

PLANCHADOS



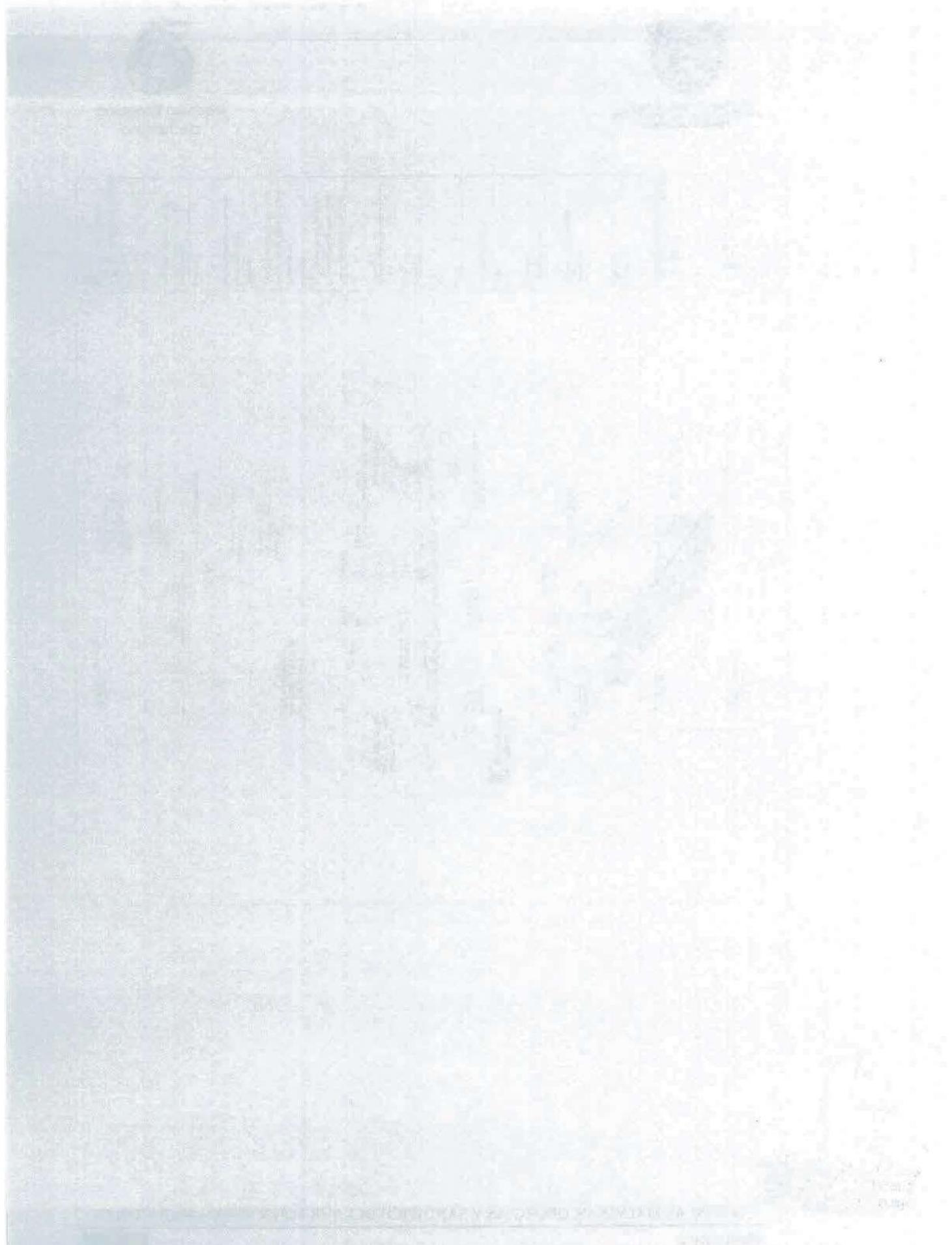
LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

2025

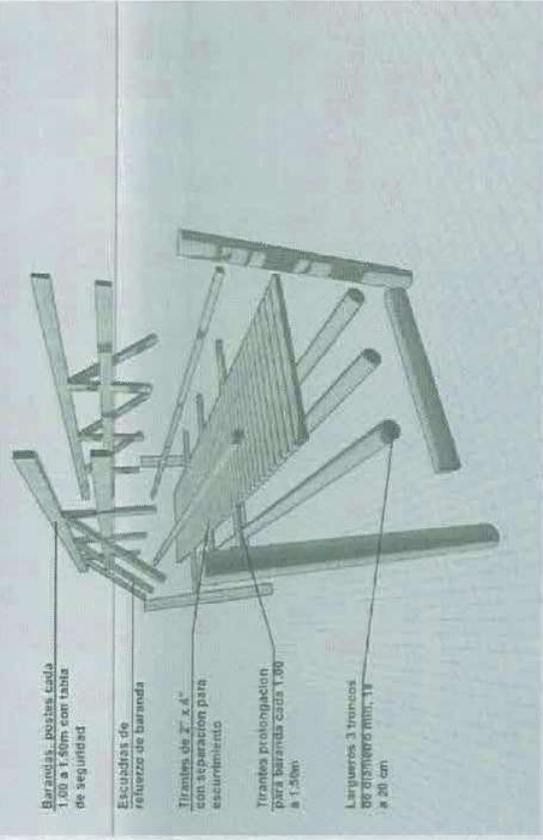




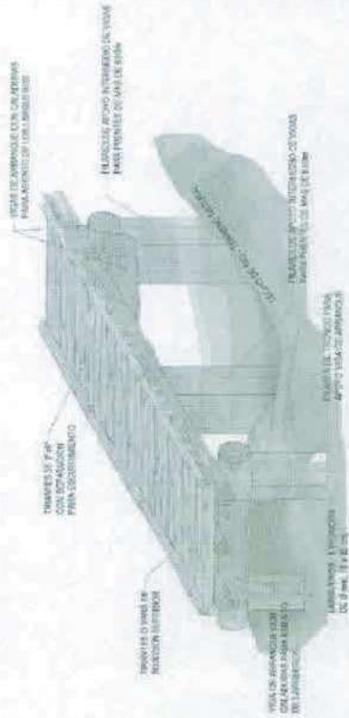
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo



- Barandas: postes cada 1,00 a 1,50m con tabla de seguridad
- Escobillas de refuerzo de baranda
- Tirantes de 2" x 4" con separación para escurrimiento
- Tirantes prolongación para baranda cada 1,00 a 1,50m.
- Largueros 3 tirantes de aluminio 100x15 a 20 cm



AXONOMETRICA



VISTA LATERAL

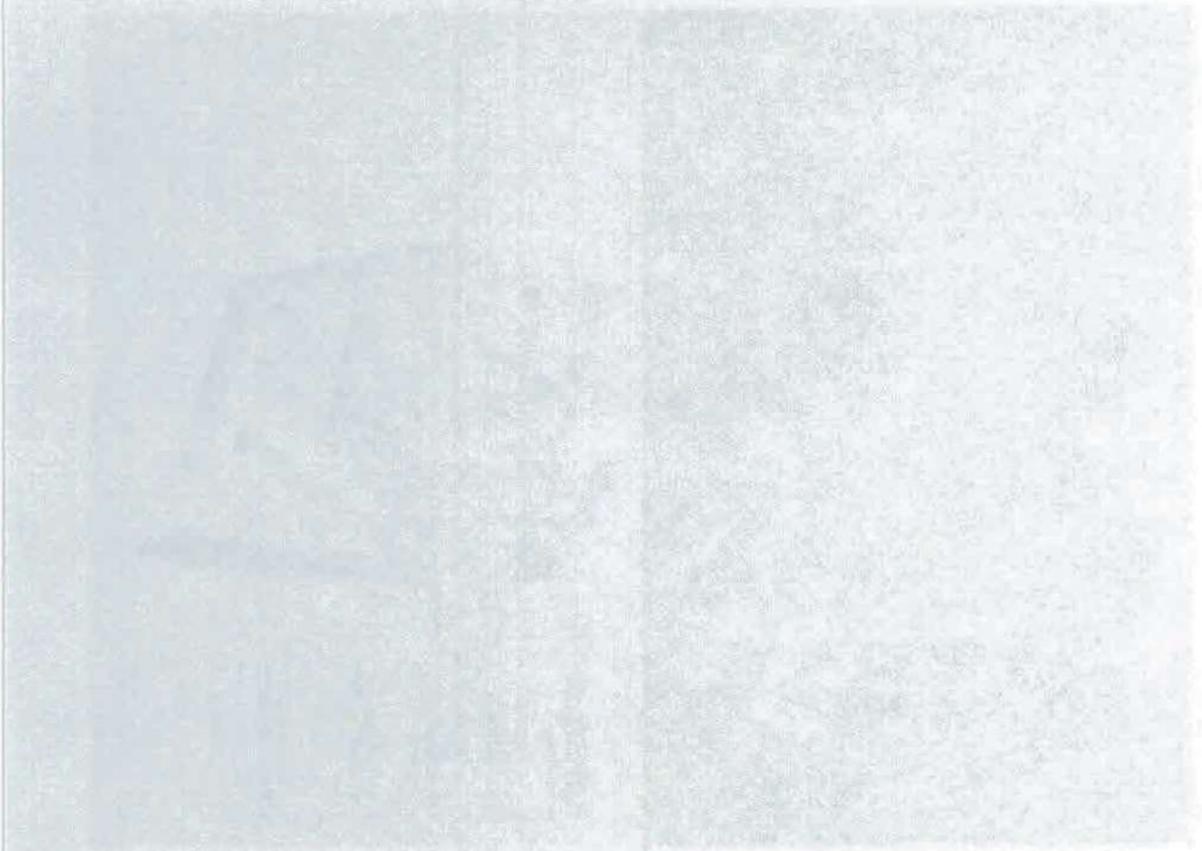


CORTE TRANSVERSAL

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

Puente

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



Faint, illegible text or markings in the bottom right corner.

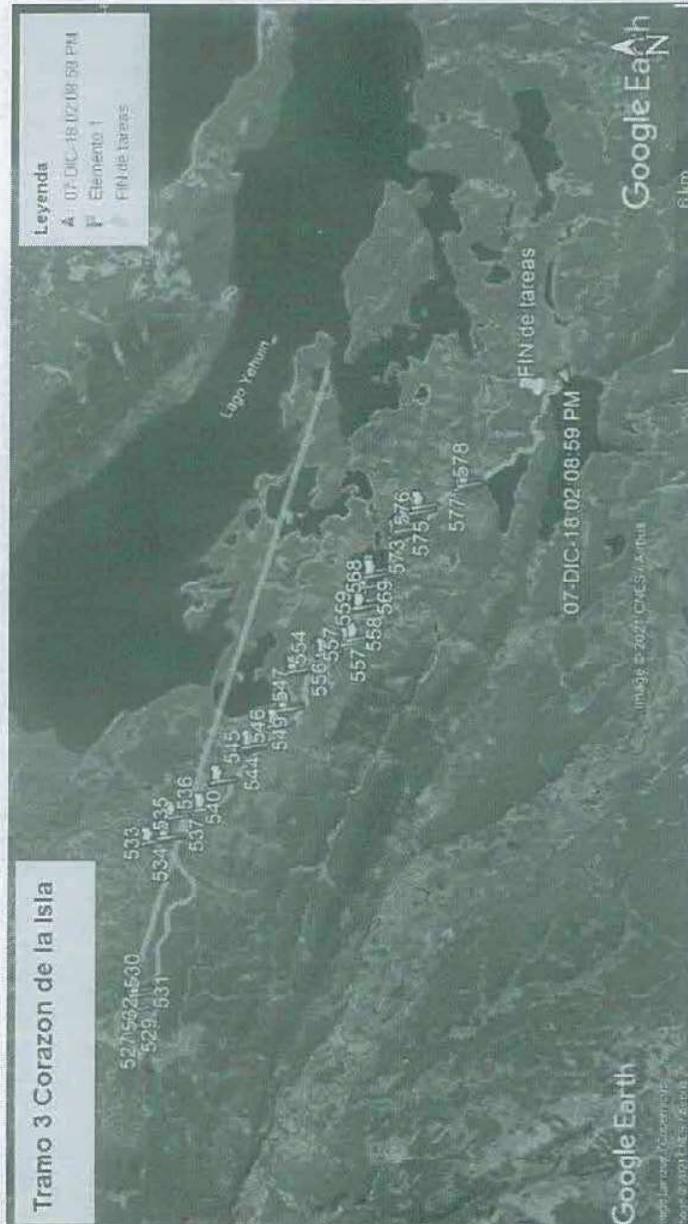


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO XI
TRACK Y DETALLE INTERVENCIONES



M.M.O. Claudio Nuñez Clivera
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gob.ar

FINDEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Capitulacion_041013_73

RC	Descripción	20	40	60	80	100	125	150	175	200	250	300	350	400	450	500	550	600	650	700	750	800	850	900	950	1000	
RC 0044	547 Inicio perfilado																										
RC 0044	548 drenaje																										
RC 0044	549 clarificado 10 mt																										
	550 inicio perfilado																										
	553 perfilado																										
	554 fin perfilado																										
RC 0051	559 inicio planchado																										
RC 0051	560 fin planchado																										
RC 0001	561 puente > 6 mts																										
RC 0004	562 cerrar la vega																										
RC 0005	563 cerrar la vega																										
RC 0005	568 planchado																										
	569 fin perfilado																										
	570 inicio vialto																										
	575 fin vialto inicio mallin																										
	576 fin mallin e inicio vialto																										
	577 fin vialto y limpieza + planchado																										
RC 0070	578 Rancho de laja																										
RC 0073	579 puente < 5 mts																										
	580 inicio vialto																										
	581 fin vialto + inicio fin vialto																										
	582 puente 30 mts																										
	593 zona fogones																										
	584 Pavede de la rocam																										
	005 estacionamiento																										
	OBRA ORIGINAL																										

Página 2

[Handwritten signature]
 Lic. Claudio Nuñez Olivera
 Secretario de Política Interna
 Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gov.ar





[The text in this section is extremely faint and illegible.]

[Faint text, possibly a signature or date, located in the bottom right corner.]